



LIBRO BLANCO



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

**PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO
SEGURIDAD ALIMENTARIA.**

EJERCICIO FISCAL 2023

JUNIO 2024



TABLA DE CONTENIDO.

I. Introducción.	7
II. Presentación.	8
a) <i>Nombre y objetivo del programa.</i>	9
b) <i>Beneficiarios.</i>	9
c) <i>Temporalidad.</i>	12
d) <i>Ubicación geográfica.</i>	12
e) <i>Unidades administrativas participantes.</i>	13
f) <i>Nombré y firma de la persona titular de la dependencia o entidad</i>	14
III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.	14
IV. Antecedentes.	14
V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa.	17
VI. Vinculación del Programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.	18
VII. Síntesis ejecutiva del Programa.	21
VIII. Acciones realizadas.	24
a) <i>Programa de trabajo.</i>	24
b) <i>Presupuesto y calendario de gasto autorizado.</i>	27
c) <i>Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.</i>	29
d) <i>Documentación soporte de la aplicación de los recursos.</i>	29
IX. Seguimiento y control.	32
X. Resultados y beneficios alcanzados.	33





XI. Informe final.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.

Ilustración 1 – Macro localización de cobertura del Programa.

13



ÍNDICE DE TABLAS.

Tabla 1 - Población objetivo del Programa.	9
Tabla 2 - Vinculación del Programa con la Agenda 2040.	20
Tabla 3 - Estructura funcional programática.	20
Tabla 4 - Vinculación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo.	21
Tabla 5 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Convocatoria 2023.	25
Tabla 6 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Adenda de la Convocatoria 2023.	26
Tabla 7 - Centro de costo del Programa de Seguridad Alimentaria.	28
Tabla 8 - Presupuesto calendarizado modificado.	29
Tabla 9 - Ingresos.	31
Tabla 10 - Egresos.	32
Tabla 11 - Municipios atendidos por el Programa en el 2023.	34

ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo 1 - Convocatoria 2023 del Programa de Seguridad Alimentaria.	36
Anexo 2 - Adenda a la Convocatoria del Programa de Seguridad Alimentaria 2023.	41
Anexo 3 - UBP 2023 SEDER-21491-AP.	44
Anexo 4 - Programa presupuestario del Programa de Seguridad Alimentaria.	49
Anexo 5 - Reporte calendarizado del presupuesto del Programa.	53
Anexo 6 - Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0001/2023.	55
Anexo 7 - Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0019/2023.	71
Anexo 8 - Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/00021/2023.	88
Anexo 9 - Documentación soporte de los recursos.	111
Anexo 10 - Evidencia fotográfica del programa.	126



Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Ejercicio 2023.

I. Introducción.

Las dependencias y entidades elaborarán un Libro Blanco, cuando consideren necesario dejar constancia documental del desarrollo de programas o proyectos de gobierno, así como de otros asuntos que se estimen relevantes y lo autorice su titular, previa opinión de la Secretaría.

Se podrá considerar que un programa, proyecto o asunto es relevante, cuando:

- I. Es de alto impacto social, económico, regional, cultural, de trascendencia técnica o contenga aspectos de gestión operativa de beneficio para la sociedad o para sectores específicos de la misma o que fortalecen la administración pública;
- II. Por su naturaleza o características, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo;
- III. Se trate de un programa que otorga subsidios o transferencias de recursos fiscales de alto impacto social, o de un programa regional ejecutado con recursos federales de alto impacto en la sociedad o que contribuye al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y sus municipios, el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos;
- IV. Se trate de un proyecto cuyo propósito fundamental sea ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, la producción de





bienes, infraestructura o servicios nacionalmente necesarios, aco~~Secretaría de Desarrollo Rural~~objetivos y estrategias señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, o bien de un proyecto estratégico vinculado con las actividades a que se refieren los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- V. Se trate de un asunto de gobierno, que por virtud de su naturaleza o características, resulte necesario rendir cuentas sobre una determinada acción relevante, tales como, la atención de una demanda ciudadana emergente, una exigencia de aplicación de justicia, el perfeccionamiento de algún sistema y/o procedimiento, la aplicación y administración de recursos federales; la realización de una mejora significativa de la eficiencia operativa o administrativa, de impacto en la población o en el ámbito de la Administración Pública Federal, y
- VI. Así se considere por disposición de algún ordenamiento jurídico o se justifique, en virtud de su importancia, complejidad, problemática suscitada para su implementación o ejecución, los resultados o beneficios obtenidos, entre otros factores.

Por último, la elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentales de la Administración Pública por medio del presente documento.

II. Presentación.

El presente Libro Blanco, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la implementación de este programa ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2023.



a) Nombre y objetivo del programa.

Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, consiste en la entrega de sacos de granos de maíz para consumo de las familias en condición de vulnerabilidad.

Objetivo.

El programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

b) Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios del programa, las familias en condición de vulnerabilidad de los 106 municipios del estado de Yucatán.

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos en especie entregados	Saco de granos para consumos de familias entregados	Las familias en condición de vulnerabilidad

Tabla 1 - Población objetivo del Programa.

Fuente: *Reglas de Operación del Programa Seguridad Alimentaria*¹, SEDER, 2022.

¹ Secretaría de Desarrollo Rural, Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria. Diario Oficial del estado de Yucatán, https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2022/2022-07-06_1.pdf



Requisitos para ser beneficiario del programa.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Encontrarse en condición de vulnerabilidad.
- II. Ser mayor de edad.
- III. Ser yucateco o estar a vecindado en Yucatán.
- IV. Solicitar los apoyos del programa.

Documentación.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud contenida en el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda al municipio o en la sede que se establezca en coordinación con las instancias coadyuvantes.
- II. Copia de Identificación oficial vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerará como documento oficial de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir y el pasaporte.

Solo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- a) La CURP, deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
- b) Datos del domicilio, deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de agua o energía eléctrica con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.



Criterios de selección.

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y la documentación correspondiente, se aplicarán los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios:

- I. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.
- II. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.
- III. Que en el hogar habite un adulto mayor.
- IV. Que la persona sea jefa o jefe de familia.

Derechos de los beneficiarios.

Los beneficiarios recibirán por parte de la secretaría lo siguiente:

- I. Información gratuita acerca del programa.
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- III. La protección de sus datos personales en los términos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes.

Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten para la obtención de los apoyos.
- II. Utilizar el apoyo para el fin para el cual se otorgó.



- III. Aceptar y atender las solicitudes de información que, en su caso, les realice la secretaría o las instancias normativas para verificar el cumplimiento de estas reglas de operación.
- IV. Dar seguimiento y estar atento a las publicaciones que realicen las Instancias participantes del Programa desde el momento que realizan su solicitud hasta la entrega-recepción de los apoyos.

Durante el ejercicio 2023, el Programa tuvo un alcance de 135,958 beneficiarios, a los cuales se les distribuyó un total de 260,800 apoyos en especie (sacos de maíz en grano para autoconsumo).

c) Temporalidad.

El Programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

En el presente Libro Blanco, se documenta la aplicación del Programa en el ejercicio fiscal 2023.

d) Ubicación geográfica.

Con base al artículo 6 de las Reglas de Operación del Programa, la cobertura abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán:





Ilustración 1 – Macro localización de cobertura del Programa.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

e) Unidades administrativas participantes.

Las Instancias participantes en el Programa, son las siguientes:

- Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán (SEDER), a través de la:
 - Dirección Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.
 - Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad


Ing. Luis Felipe Martín Oroza. Secretario de Desarrollo Rural en el estado de Yucatán

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, por el que se expedieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos con el Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural en el estado de Yucatán.

IV. Antecedentes.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 27, fracción XX, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural

integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, además se fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán determina, en su artículo 87, fracciones XI y XII, que son facultades del estado coadyuvar con la federación en la promoción de las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleos y de garantizar el acceso de la población campesina al bienestar y a la justa incorporación y participación en el desarrollo del estado, así como establecer políticas públicas dirigidas a fomentar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad con el fin de combatir la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria en los habitantes del Estado.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán en su artículo 2 establece que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán establece, en su artículo 2, que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado de Yucatán.

Que la referida ley, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que los últimos datos disponibles del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) reflejan al 2020 el 49.5% de la población del Estado vive en condiciones de pobreza, el 58.6% de la población registra ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 24.6% presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo Igualdad de género, oportunidades y no discriminación, establece la política pública de "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", cuyo objetivo número 5.2.1, es "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad".

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2, "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2 fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social.



Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 477 Asistencia Social a Personas Vulnerables, que tiene como propósito "La población con pobreza moderada o pobreza extrema puede resolver sus necesidades por sí mismos" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Programa de Seguridad Alimentaria.

Se determinó esta acción de gobierno como una iniciativa para ayudar a la población con pobreza moderada o pobreza extrema a resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del Programa.

Para la realización del presente proyecto se consideró la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado de Yucatán.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán.
- Ley General de Hacienda del estado de Yucatán.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Yucatán.
- Ley de Archivos para el estado de Yucatán.
- Acuerdo SEDER 09/2022: Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

VI. Vinculación del Programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

La creación de los libros blancos se encuentra estrechamente ligado con el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, el cual en su eje transversal número 8 "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", define la política 8.1 "Gobierno abierto y combate a la corrupción", cuyo objetivo número 8.2.1. es "Mejorar la calidad del gasto público con base a evidencia rigurosa" y que incluye las estrategias 8.2.1.1. "Fomentar la incorporación del enfoque a resultados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación" y la 8.2.1.2. "Favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño".

El otorgamiento de los apoyos o subsidios mediante los programas derivados del Plan Estatal para impulsar la economía, los empleos y la salud, tienen un alto impacto social, económico, regional y cultural. Dada su trascendencia técnica y su importancia para el logro de metas prioritarias de interés general; por consiguiente, es indispensable la implementación de herramientas y mecanismos que permitan la rendición de cuentas, en respuesta a la exigencia de la sociedad de conocer la aplicación y destino de los recursos públicos, su impacto en la población, así como los resultados y beneficios obtenidos.



De igual manera, en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2018-2024, en el eje "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación", establece la política pública de "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad", cuyo objetivo número 5.2.1, es "Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad".

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2, "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2 fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social. De ahí deriva que el Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural, se circunscriba dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 de la siguiente manera:

Agenda 2024		Principal
Eje	01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Tema	02	Alimentación y nutrición.
Objetivo	02	Disminuir la inseguridad alimentaria de la población que habita en Yucatán.
Estrategia	02	Fortalecer la productividad agrícola de manera inclusiva para garantizar el acceso a los alimentos en cantidad y calidad para toda la población.
Línea de acción	03	Impulsar programas que distribuyan equitativamente y de manera inclusiva semillas, plantas, animales de granja y especies silvestres locales integrando recursos



Agenda 2040		Principal
		genéticos y conocimientos tradicionales para disminuir la inseguridad alimentaria.
PMP Sectorial	02	Programa Sectorial de Yucatán con calidad de vida y bienestar social.
Tema Estratégico	0023	2.2 Alimentación de la población sujeta a asistencia social.
Objetivo PMP	0959	2.2.1 Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado.
PMP Especial	13	Sin PMP especial.
Tema Estratégico	0012	Sin TE.
Objetivo PMP	0925	Sin objetivo.
ODS	02	Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
Estrategia programática	0000	

Tabla 2 - Vinculación del Programa con la Agenda 2040.

Fuente: UBP 2023 SEDER-21491-AP, SEDER, 2023.

Estructura Funcional Programática		
Finalidad	02	Desarrollo Social.
Eje	02.01	Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Función	02.01.06	Protección Social.
Subfunción	02.01.06.05	Alimentación y Nutrición.
Programa presupuestario	02.01.06.05.563PP	Procuración del acceso a la alimentación de la población del estado de Yucatán.

Tabla 3 - Estructura funcional programática.

Fuente: UBP 2023 SEDER-21491-AP, SEDER, 2023.



Plan Estatal de Desarrollo		Regional
Eje	10	Desarrollo regional
Tema	01	
Objetivo	01	Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales.
Estrategia	02	Fortalecer programas integrales de bienestar social regional que permitan mejorar la calidad de vida y la igualdad de condiciones, derechos y oportunidades de la población.
Línea de acción	03	Promover acciones coordinadas en materia de desarrollo económico y social para el bienestar de la etnia maya.

Tabla 4 - Vinculación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

VII. Síntesis ejecutiva del Programa.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, opera bajo el Acuerdo 09/2022 publicado el 6 de julio de 2022 en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán y pretende que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

El programa incluye el otorgamiento de paquetes de granos para consumos de familias: sacos de 20 kg de maíz para consumo de familias.

Los apoyos del programa podrían variar de acuerdo con las necesidades específicas de la población beneficiaria incluyendo cualquier tipo de granos o productos generados en el campo, de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa, sin perjuicio del valor monetario del apoyo alimentario.



La cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiario será de hasta 3 sacos de granos al año por familia. De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria las familias podrán solicitar el apoyo en cada convocatoria.

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/> y de forma física en los estrados de los municipios y sus comisarías, donde se aplique la convocatoria, a más tardar el 30 de junio de cada año.

Para el ejercicio 2023, la convocatoria² fue publicada el 20 de abril de 2023 y, posteriormente, se publicó una Adenda³ a dicha convocatoria, en la que se modifica el periodo de apertura de la ventanilla en los municipios.

La convocatoria estará vigente hasta concluir el ejercicio fiscal que corresponda o hasta agotar los recursos autorizados para la operación del programa.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la inscripción al programa y la recepción de documentación de este.
- II. Requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- III. Documentación solicitada para la inscripción al programa.
- IV. Características de los apoyos a entregar.
- V. Zonas, regiones o municipios donde se aplicará el programa.

² Anexo 1: Convocatoria 2023 del Programa de Seguridad Alimentaria.

³ Anexo 2: Adenda a la Convocatoria del Programa de Seguridad Alimentaria 2023.





La entrega de los apoyos se ajustó al siguiente procedimiento:

- I. La secretaría publicará la convocatoria del programa de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de estas reglas de operación.
- II. La secretaría o las instancias coadyuvantes instalarán las mesas de atención para la recepción de las solicitudes de inscripción al programa y documentación de acuerdo con la convocatoria.
- III. Las personas interesadas acuden a las mesas de atención instaladas en el lugar indicado en la convocatoria para realizar su solicitud de inscripción al Programa y entregar la documentación correspondiente. En caso de que la persona solicitante le faltare algún documento, la secretaría o en su caso la instancia coadyuvante, se lo harán saber antes de ingresar la solicitud y tendrá hasta el último día de la vigencia de la convocatoria para presentarlo.
- IV. En su caso, las instancias coadyuvantes entregan el listado y los expedientes de las personas que solicitaron el apoyo a la instancia ejecutora en un plazo no mayor de 10 días hábiles al cierre de la ventanilla.
- V. Con base en lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de estas reglas de operación, la secretaría realiza la dictaminación de las solicitudes y generará el padrón de beneficiarios del programa.
- VI. La secretaría o en su caso, la instancia coadyuvante realiza la entrega del apoyo alimentario según corresponda en un plazo que no exceda de los 120 días hábiles.
- VII. Una vez entregado el apoyo al beneficiario, la instancia ejecutora generará el documento de comprobación de entrega de acuerdo con el anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa.





VIII. Acciones realizadas.

a) Programa de trabajo.

Para la implementación del programa, fue necesario definir y expedir los instrumentos que garantizaran que los recursos del programa se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que el 23 de junio de 2022, se expide el Acuerdo SEDER 09/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa vigentes hasta el 30 de septiembre de 2024.

Posteriormente, el 20 de abril de 2023 fue publicada respectiva Convocatoria del Programa para el ejercicio que se documenta, indicando que los interesados del programa deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, sin exceder los meses a los que se refiere la base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

En los términos de la Convocatoria, las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

Mayo - Octubre de 2023

Mes que 1	Mes que 2	Mes que 3	Mes que 4
Acanceh	Cenotillo	Cansahcab	Abalá
Akil	Chichimilá	Cantamayec	Baca
Buctzotz	Dzitás	Chacsinkín	Bokobá
Chankom	Huhí	Cuncunul	Cacalchén
Chemax	Hunucmá	Cuzamá	Calotmul
Chikindzonot	Ixil	Homún	Chapab
Espita	Kantunil	Kinchil	Chicxulub Pueblo
Halachó	Maní	Mayapán	Chumayel
Hocabá	Motul	Opichén	Dzán
Izamal	Peto	Panabá	Dzemul



Mayo - Octubre de 2023

Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Maxcanú	Sanahcat	Sacalum	Dzidzantún
Muna	Sotuta	Tahmek	Dzilam González
Oxkutzcab	Teabo	Tekal de Venegas	Dzoncacuich
Quintana Roo	Tekit	Tekantó	Hoctún
Tecoh	Temax	Tekom	Kopomá
Tekax	Temozón	Tetiz	Mama
Ticul	Teya	Ucú	Mocochá
Tínum	Tixcacalcupul		Samahil
Tixkokob	Tunkás		Seyé
Tixméhuac	Uayma		Sinanché
Tizimín	Xocchel		Sucilá
Valladolid	Tahdziú		Sudzal
Yaxcabá	Umán		Suma
Muxupip	Santa Elena		Telchac Pueblo
Tzucacab	Conkal		Tepakán
Kaua	Chocholá		Yaxkukul
Timucuy			Yobain
Tixpéhual			

Tabla 5 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Convocatoria 2023.

Fuente: Convocatoria 2023 del Programa, SEDER, 2023.

Sin embargo, posteriormente fue ubicada una Adenda a la Convocatoria 2023 del Programa en la que se modifica el periodo de las ventanillas municipales, quedando de la siguiente manera:

Mayo - Diciembre de 2023

Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Acanceh	Cenotillo	Cansahcab	Abalá	Mérida
Akil	Chichimilá	Cantamayec	Baca	Kanasín
Buctzotz	Dzitás	Chacsinkin	Bokobá	Dzilam de Bravo
Chankom	Huhí	Cuncunul	Cacalchén	



Mayo – Diciembre de 2023

Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Chemax	Hunucmá	Cuzamá	Calotmul	Telchac
Chikindzonot	Ixil	Homún	Chapab	Puerto
Espita	Kantunil	Kinchil	Chicxulub Pueblo	San Felipe
Halachó	Maní	Mayapán	Chumayel	Progreso
Hocabá	Motul	Opichén	Dzán	Celestún
Izamal	Peto	Panabá	Dzemul	Río Lagartos
Maxcanú	Sanahcat	Sacalum	Dzidzantún	
Muna	Sotuta	Tahmek	Dzilam González	
Oxkutzcab	Teabo	Tekal de Venegas	Dzoncacuich	
Quintana Roo	Tekit	Tekantó	Hoctún	
Tecoh	Temax	Tekom	Kopomá	
Tekax	Temozón	Tetiz	Mama	
Ticul	Teya	Ucú	Mocochá	
Tinum	Tixcacalcupul		Samahil	
Tixkokob	Tunkás		Seyé	
Tixméhuac	Uayma		Sinanché	
Tizimín	Xocchel		Sucilá	
Valladolid	Tahdziú		Sudzal	
Yaxcabá	Umán		Suma	
Muxupip	Santa Elena		Telchac Pueblo	
Tzucacab	Conkal		Tepakán	
Kaua	Chochohalá		Yaxkukul	
Timucuy			Yobaín	
Tixpéhual				

Tabla 6 - Programación de ventanillas municipales del Programa según la Adenda de la Convocatoria 2023.

Fuente: Adenda de la Convocatoria 2023 del Programa, SEDER, 2023.

Los solicitantes de los apoyos deberán apersonarse a los bajos de los palacios municipales comprendidos en la tabla previa.





Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo con el mes que le corresponda, fueron establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunidades a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan, previo aviso, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Posteriormente, la Secretaría contó con hasta 20 días hábiles posteriores al último día del periodo de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, publicándose la lista de beneficiarios en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que correspondan.

Seguidamente, las direcciones operativas remitirán a la Dirección de administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá de los ciento veinte días hábiles, a partir del último día del periodo de recepción de las solicitudes que corresponda.

Para el ejercicio 2023 se estableció una meta de entrega de 113,000 sacos de maíz para consumo humano.

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Para la implementación del Programa de Seguridad Alimentaria en el ejercicio fiscal 2023, se emitió la Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-21491-AP⁴, la cual es un instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto

⁴ Anexo 3: Unidad Básica de Presupuestación 2023 SEDER-21491-AP..



destinado a producir los bienes (subsidios o ayudas), servicios, las actividades institucionales o los servicios personales.

En dicho documento se define la adscripción del programa al siguiente centro de costo:

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		
Secretaría	11	Secretaría de Desarrollo Rural.
Unidad responsable	8	Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables.
Subunidad responsable	01	1 Oficina del C. Director de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables.

Tabla 7 - Centro de costo del Programa de Seguridad Alimentaria.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

Adicionalmente, se integró el respectivo Programa Presupuestario⁵, instrumento que define la intervención pública objeto de asignación de recursos presupuestales, integrada por dos o más componentes, que tiene como propósito resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad, mediante la adquisición, producción o entrega de dos o más bienes o servicios, subsidios o ayudas, asignándose al Programa, para el ejercicio fiscal 2023, un presupuesto de \$25,000,000.00 (son: veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, con fecha del 16 de octubre de 2023, el MVZ Jorge André Díaz Loeza, mediante oficio DES/363/2023 dirigido al Secretario de Administración y Finanzas estatal, solicitó la ampliación presupuestal del programa, la cual fue autorizada por el Ing. Roberto Eduardo Suárez Coldwell, Secretario de Administración y Finanzas, según consta en el oficio SAF/1128/2023 con fecha del 17 de octubre de 2023, por lo que el

⁵ Anexo 4: Programa presupuestario del Programa de Seguridad Alimentaria.





Gobierno del Estado
de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural

presupuesto fue modificado quedando el monto a ejercer en \$109,000,000.00 (ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto fue calendarizado para su ejercicio de la siguiente manera:

Presupuesto calendarizado modificado.	
Presupuestado	Monto
Abril	\$ 4,000,200.00
Noviembre	\$ 72,497,800.00
Diciembre	\$ 12,502,200.00
Total	\$ 89,000,200.00

Tabla 8 - Presupuesto calendarizado modificado.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2024.

En el Anexo 5 se incluye el reporte calendarizado del presupuesto para el ejercicio 2023.

c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Rural, ésta procede a integrar el Expediente Único del Programa con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo de la Secretaría.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Para el manejo del recurso del programa, se utilizó la cuenta concentradora del ramo de la secretaría para después aplicarlo en el proceso de entrega del programa.

Las erogaciones realizadas para el ejercicio del recurso autorizado se realizaron mediante procesos de adquisición directa por excepción a la Licitación Pública,



autorizados por el Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, como se detalla a continuación.

Primera adquisición.

- **Sesión del Comité de Adquisiciones de la SEDER:** 1^a sesión extraordinaria con fecha del 31 de marzo de 2023.
- **Contrato:** SDR/DJ/CCV/0001/2023³.
- **Fecha de formalización del contrato:** 04 de abril de 2023.
- **Empresa adjudicada:** "Be Gan", S.A. de C.V.
- **Monto adjudicado:** Hasta \$ 25,000,000.00
- **Bien contratado:** Hasta 2,212 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por bulto.
- **Plazo del contrato:** Del 04 de abril al 31 de diciembre de 2023.

Segunda adquisición.

- **Contrato:** SDR/DJ/CCV/0019/2023⁷.
- **Fecha de formalización del contrato:** 15 de agosto de 2023.
- **Empresa adjudicada:** "Be Gan", S.A. de C.V.
- **Monto adjudicado:** Hasta \$ 4,200,000.00
- **Bien contratado:** Hasta 371 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por bulto.
- **Plazo del contrato:** Del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

Tercera adquisición.

³ Anexo 6: Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0001/2023.

⁷ Anexo 7: Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/0019/2023.



- **Sesión del Comité de Adquisiciones de la SEDER:** 3^a sesión extraordinaria con fecha del 16 de noviembre de 2023.
- **Contrato:** SDR/DJ/CCV/00021/2023^a.
- **Fecha de formalización del contrato:** 21 de noviembre de 2023.
- **Empresa adjudicada:** "Be Gan", S.A. de C.V.
- **Monto adjudicado:** Hasta \$ 60,000,000.00
- **Bien contratado:** Hasta 5,310 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por bulto.
- **Plazo del contrato:** Del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se muestra un resumen de los momentos presupuestal del programa en el ejercicio 2023:

Autorizado	Modificado	Devengado
\$ 25,000,000.00	\$ 89,000,200.00	\$ 0.0

Tabla 9 – Ingresos.

Fuente: Reporte de momentos presupuestales, SEDER, diciembre 2023.

Concepto presupuestal	Monto
Autorizado	\$ 25,000,000.00
Modificado del ejercicio fiscal	\$ 89,000,200.00
Pagado	\$ 28,995,800.00
Ejercido	\$ 0.00
Devengado	\$ 0.00
Comprometido	\$ 29,945,000.00

* Anexo B: Expediente contrato de compraventa SDR/DJ/CCV/00021/2023.



Concepto presupuestal	Monto
Saldo Diferencia Presupuesto Calendarizado -(Total pagado + compromisos)	\$ 30,059,400.00
Diferencia anual	\$ 30,059,400.00

Tabla 10 - Egresos.

Fuente: Reporte de momentos presupuestales, SEDER, diciembre 2023.

En el Anexo 9, se incluye copia de la documentación soporte del recurso.

ix. Seguimiento y control.

El Programa de Seguridad Alimentaria, como parte de su implementación cuenta con varios elementos de Seguimiento y Control. Por una parte, la Secretaría cuenta con Manuales de Procedimientos, el cual detalla los pasos que deberán realizar cada una de las áreas responsables de la Secretaría.

De igual manera, el programa cuenta con reglas de operación, que describen los requisitos, documentación, criterios y pasos que deberán seguir los beneficiarios para poder acceder a los apoyos del programa. También establecen los indicadores para el seguimiento y ponen a la Secretaría Técnica de Planeación como responsable de su evaluación.

Otros de los procesos de seguimiento y control es el relacionado con el seguimiento trimestral de Indicadores de los Programas Presupuestarios, así como, los reportes que se realizan en la Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia, y por último con la información que se plasma en los Informes de Gobierno. Dichos informes pueden ser consultados en la página web https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=finanzas_publicas en el apartado "Informe sobre el avance de la gestión y el desempeño".



Para dar seguimiento a las acciones realizadas, de manera mensual se capturó la información en el Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e Informe de Gobierno (SIGO), el cual es administrado por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del estado de Yucatán (SEPLAN) y se reportaron los avances mensuales en la Cuenta Pública Correspondiente.

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, no existen registros de acciones de auditoría de la obra por parte de los órganos legalmente competentes para tal efecto.

x. Resultados y beneficios alcanzados.

El Programa de Seguridad Alimentaria, es una de las principales políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Rural y forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables y tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismo, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

A continuación, se presentan los resultados y beneficios con los que contribuyó dicho programa en el ejercicio fiscal 2023.

De las solicitudes recibidas, todas fueron atendidas ascendiendo el número de personas beneficiarias a 135,958 entre hombres y mujeres jefes de familia.

Se atendieron un total de 74 municipios del estado de Yucatán, los cuales se relacionan a continuación:

Municipios atendidos en el 2023			
Acanceh	Dzoncauich	Muna	Tekit
Baca	Espita	Muxupip	Tekom
Bokobá	Hatachó	Opichén	Temax

Municipios atendidos en el 2023			
Buctzotz	Hocabá	Oxtukzcab	Temozón
Cacalchén	Hoctún	Panabá	Tepakán
Calotmul	Hunucmá	Peto	Ticul
Catamayec	Ixil	Quintana Roo	Timucuy
Cenotillo	Izamal	Sanahcat	Tinum
Cuncunul	Kantunil	Santa Elena	Tixcacalcupul
Chacsinkín	Kaua	Seyé	Tixkokob
Chankom	Kinchil	Sotuta	Tixmehuac
Chemax	Kopomá	Sucilá	Tizimin
Chicxulub Pueblo	Mama	Suma	Tunkás
Chichimilá	Maní	Tahdziú	Umán
Chikindzonot	Maxcanú	Tahmek	Valladolid
Dzidzantún	Mayapán	Teabo	Xocchel
Chumayel	Mérida	Tecoh	Yaxcabá
Dzilam González	Mocochá	Tekal de Venegas	
Dzitás	Motul	Tekax	

Tabla II – Municipios atendidos por el Programa en el 2023.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de Desarrollo Rural, SEDER, 2024.

La población atendida recibió insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del autoconsumo, particularmente de uno a tres sacos de granos de maíz de 20 kg para consumo humano.

En este ejercicio fiscal se invirtieron un total de 58 millones 940 mil 800 pesos.

XI. Informe final.

El Programa de Seguridad Alimentaria atendió a la población con pobreza moderada o pobreza extrema mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo; entregando de 1 a 3 Sacos de granos de maíz de 20 kg para consumo humano, llegando a un total de 260 mil 800 sacos en el periodo del mes de mayo a diciembre del año 2023, beneficiando a 135 mil 958 familias





Gobierno del Estado
de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural

de 74 municipios del estado de Yucatán, para lo cual se realizó una inversión en el ejercicio fiscal 2023 por un total de 58 millones 940 mil 800 pesos, el cual permitió que este sector de la población ahorre, ya que el precio del maíz ha incrementado en el mercado de manera significativa, de ahí se deriva la gran aceptación del programa de aceptación entre la población objetivo del mismo.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución del programa, pudiéndose observar la cantidad de apoyos otorgados. Dichas acciones se encuentran debidamente documentadas y organizadas de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia en los términos que la legislación exige.

En el Anexo 10 se incluye evidencia fotográfica del programa.



Anexo 1 - Convocatoria 2023 del Programa de Seguridad Alimentaria.



Jorge André Díaz Loza, Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, Con fundamento en los artículos 27, fracciones I, II, IV y XVII, y 44, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y el Acuerdo SEDER 09/2022 que crea el Programa Seguridad Alimentaria y establece sus Reglas de Operación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del estado de Yucatán, en situación de pobreza moderada y pobreza extrema, para participar en el programa denominado:

SEGURIDAD ALIMENTARIA

El referido programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismos, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

Los sujetos a quienes se encuentra dirigida esta convocatoria, deberán cumplir con lo dispuesto en las siguientes:

BASES

Primera. Plazo para recepción de solicitudes de elementos de apoyo

Los interesados del programa, deberán contar con la documentación especificada en esta convocatoria y acreditar los requisitos correspondientes dentro los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, sin exceder los meses a los que se refiere la presente base o hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Segunda. Ventanillas. Fechas para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

1. En los bajos de los palacios municipales de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:



MAYO - OCTUBRE			
BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4
ACANCEH	CENOTILLO	CANSAH CAB	ABALÁ
AKIL	CHICHIMILÁ	CANTAMAYEC	BACA
BUKTZOTZ	DZITÁS	CHACSINKÍN	BOKOBÁ
CHANCOM	HUHÍ	CUNCUNUL	CACALCHÉN
CHEMAX	HUNUCMÁ	CUZAMÁ	CALOTMUL
CHIKINÓZONOT	IXIL	HOMÚN	CHAPAB
ESPIITA	KANTUNIL	KINCHIL	CHICKULUB PUEBLO
HALACHÓ	MANÍ	MAYAPÁN	CHUMAYEL
HOCABÁ	MOTUL	OPOHÉN	DZAN
IZAMAL	PETO	PANABÁ	DZEMUL
MAXCANÚ	SANAHCAT	SACALUM	DZÍDZANTÚN
MUNA	SOTUTA	TAHMÉK	DZILAM GONZÁLEZ
OXKUTZCAB	TEABO	TEKAL DE VENEGAS	DZONCAUICH
QUINTANA ROO	TEKIT	TEKANTÓ	HOCTÚN
TECOH	TEMAX	TEKOM	KOPOMA
TEKAX	TEMOZÓN	TETIZ	MAMA
TICUL	TEYA	UCÚ	MOCOCHÁ
TINUM	TIKCACALCUPUL		SAMAHIL
TIKKOKOS	TUNKÁS		SEYÉ
TIXMEHUAC	UAYMA		SINANCHÉ
TIZIMÍN	XOCHEL		SUCIÁ
VALLADOLID	TAHOZIÚ		SUDZAL
YAC CABÁ	UMÁN		SUMA
MUXUPÍP	SANTA ELENA		TELCHAC PUEBLO
TZUCACAB	CONKAL		TEPAKÁN
KAUA	CHOCHOLÁ		YAXKURUL
TIMUCUY			YOBÁN
TIXPÉHUAL			

Las fechas asignadas a los municipios de acuerdo al mes que correspondan, serán establecidas según las necesidades operativas del programa y/o de los municipios y comunicadas a través de los medios efectivos que para tal efecto se dispongan, previo aviso.

2. Días y horarios: de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.



Tercera. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser yucateco o estar a vecindado en Yucatán.
4. Presentar la documentación necesaria para recibir los apoyos del programa.
 - a) Formato de solicitud, la cual será llenada cuando el personal de la secretaría acuda a las sedes según calendario al que corresponda.
 - b) Copia de credencial de elector vigente del solicitante que contenga nombre, fotografía y firma.

Sólo en los casos que la identificación oficial vigente no cuente con:

- i. La CURP. - deberán entregar impreso el formato de la Clave Única de Registro de Población.
- ii. Datos del domicilio. - deberán entregar el comprobante. Se considerarán como comprobantes: el recibo de agua o energía eléctrica con una fecha de emisión no mayor a seis meses al momento de realizar la solicitud o constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal correspondiente.

Cuarta. Criterios de selección.

La Secretaría aplicará los siguientes criterios para la selección de los beneficiarios, cuando los recursos sean insuficientes para atención de las solicitudes:

1. Que la familia del solicitante viva en localidades de alta y muy alta marginación.
2. Que el maíz sea parte de su consumo habitual.
3. Que en el hogar habite un adulto mayor.
4. Que la persona sea jefa o jefe de familia.





Quinta. Cantidad de saco de grano de maíz máximo por entregar.

El Poder Ejecutivo del estado brindará un apoyo por la cantidad equivalente de hasta tres sacos de granos de maíz por familia de 20 kg cada uno.

Sexta. Dictaminación.

La Secretaría, tendrán hasta 20 días hábiles posteriores al último día del periodo de atención según calendario para su dictaminación o aprobación, al cierre se publicará la lista de beneficiarios y podrá ser consultada en la página oficial <http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias> y en los bajos de los palacios municipales que corresponda.

Séptima. Entrega de los apoyos

Las direcciones operativas remitirán a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural el listado de las solicitudes a fin de que ésta proceda con la entrega de los apoyos a los beneficiarios en un plazo que no excederá de los ciento veinte días hábiles, a partir del último día del periodo de recepción de las solicitudes que corresponda.

Octava. Teléfono de atención

La Secretaría de Desarrollo Rural pone a disposición de los interesados el teléfono (999) 930-38-30 y la Dirección calle 21 núm. 444 ciudad industrial para cualquier información, denuncias o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.

Mérida, Yucatán a 20 de abril de 2023

Atentamente

(rúbrica)

M.V.Z. Jorge Andrés Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."



Anexo 2 - Adenda a la Convocatoria del Programa de Seguridad Alimentaria 2023.



Adenda a la Convocatoria de Seguridad Alimentaria 2023:

Publicada en el sitio web

<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias>
de fecha 20 de abril de 2023.

ÚNICO: se modifica lo dispuesto en la base segunda de la citada convocatoria y pasa al siguiente tenor literal:

Segunda. Ventanilla para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

- I. En los bajos del palacio municipal de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:

MAYO-DICIEMBRE				
BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4	BLOQUE 5
ACANCEH	CENOTILLO	CANSAH CAB	ABALÁ	MÉRIDA
AKIL	CHICHIMILÁ	CANTAMAYEC	BACA	KANASÍN
BUKITZOTZ	DZITÁS	CHACSINKÍN	BOGORÁ	DZILAM DE BRAVO
CHANCOM	HUHÍ	CUNCUNUL	CACALCHÉN	TELCHAC PUERTO
CHEMAX	HUNUCMÁ	CUZAMÁ	CALOTMUL	SAN FELIPE
CHIKINDZONOT	DZIL	HOMÚN	CHAPAB	PROGRESO
ESPIITA	KANTUNIL	KINCHIL	CHICXULUB PUEBLO	CELESTÚN
HALACHÓ	MANÍ	MAYAPÁN	CHUMAYEL	RÍO LAGARTOS
HOCABÁ	MOTUL	OPICHÉN	DZAN	
IZAMAL	PETO	PANABÁ	DZEMUL	
MAXCANÚ	SANAHCAT	SACALUM	DZIDZANTÚN	
MUNA	SOTUTA	TAHMEK	DZILAM GONZÁLEZ	
OXKUTZCAB	TEABO	TEKAL DE VENEGAS	DZONCAUICH	
QUINTANA ROO	TEKIT	TEKANTÓ	HOCTÚN	
TECOH	TEMAX	TEKOM	KOPOMA	
TEKAX	TEMOZÓN	TETIZ	MAMA	
TICUL	TEYA	UCÚ	MOCOCHÁ	
TINUM	TIIXCACALCUPUL		SAMAHIL	
TIKKOKOB	TUNKÁS		SEYÉ	
TIUMEHUAC	UAYMA		SINANCHÉ	
TIZIMÍN	XOCCHÉL		SUCILÁ	





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2014

SEDER
SECRETARÍA DE
DE术ALORO RURAL



VALLADOLID	TAHDZIÚ	SUDZAL
YAXCABÁ	UMÁN	SUMA
MUXUPIP	SANTA ELENA	TELCHAC PUEBLO
TZUCACAB	CONKAL	TEPAKÁN
KAUA	CHOCHOLÁ	YAXKUKUL
TIMUCUY		YOBAIN
TIXPÉHUAL		

Lo anterior con fundamento en el artículo 19 fracción VIII y XII del Acuerdo SEDER 09/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

RÚBRICA

MVZ. Jorge André Díaz Loeza

Secretario de Desarrollo Rural

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Anexo 3 - UBP 2023 SEDER-21491-AP.





Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: SEDER-21491-AP

1. Datos generales

Tipo:	ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA CONTINUO										
Nombre:	Programa de Seguridad Alimentaria										
Descripción:	Se entregará a familias en condiciones de vulnerabilidad dos sacos de 20 kg de maíz para el auto-consumo. En total se repartirán 120,192 sacos en beneficiarios de 42,333 familias en 68 municipios de Yucatán. De estos que los asiste llegarán a 145 mil personas integrantes de las familias que serán apoyadas.										
Sentido:	Entregar 120,192 sacos de maíz para autoconsumo a 42,333 familias vulnerables de 68 municipios del Estado.										
Problema existente a abordar:	Los niveles más dispares del Índice Nacional de Vulnerabilidad en la Política de Desarrollo Social (Deseval) reflejan el 2020 el 49.1% de la población del Estado vive en condiciones de pobreza, el 58.0% de la población recibe ingresos inferior a la línea de pobreza por ingresos y el 24.6% presenta carencias con acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.										
Inversión:	SI	Inversión:	NI	Ajustación Bienes Materiales o Servicios:	NI	Apoyo de Serv. SI	Monto en Dólares NI	Apoyo de Serv. NI	Monto en Dólares NI	Apoyo Social NI	Monto en Dólares NI
Asistencia:	SI	ASIP Pública:	SI	ASIP Estatal:	SI	Administración:	NI	Administración:	SI	Administración:	SI

2. Objetivo

La población que a solicitud social demuestra sus carencias con acceso a la alimentación mediante los apoyos en especie del gobierno del Estado.

3. Problema programado a abordar

Familias en condiciones de vulnerabilidad.

4. Actividades para la ejecución del programa

Entregar 80,134 sacos en especie para garantizar la seguridad alimentaria de las mujeres y sus familias en el 70% del presupuesto de la UBP. Conclusiones: II

5. Cuantificación de la problemática programada a abordar

	CANTIDAD
Total de hombres	17,354
Total de mujeres beneficiarias	23,800
Total de mujeres beneficiarias	23,800
TODAS (Total de hombres + Total de mujeres)	41,154

6. Programa de Bienes y Servicios

Programa de Seguridad Alimentaria

7. Bienes, servicios o materiales

Componentes	Tipo	Objetivo	Centro	Unidad	Unidades Conservadoras
Apoyos en especie entregados.	Bienes Intermedios	Padron de beneficiarios del programa estatal	I	PAÍDRON	11.16.1 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE APOYO A LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES
Apoyos en especie entregados.	Bienes Finales	Sacos de grano para consumo de familias en riesgo de vulnerabilidad	120,192	APOYO EN ESPECIE	11.16.1 OFICINA DEL C. DIRECTOR DE APOYO A LA MUJER Y GRUPOS VULNERABLES

8. Regionalización - Municipios/Col. de





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: SEDER-21491-AP

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Mujer	Hombre	Vivienda	Total beneficiarios
SEDER-Presupuesto Total:							
Chechén	124,800	APÓYO EN ESPECIE	800	68	231	300	
Holbox	419,720	APÓYO EN ESPECIE	2,400	435	705	1,250	
Huayabing	579,000	APÓYO EN ESPECIE	2,500	432	618	1,250	
Ixamil	208,000	APÓYO EN ESPECIE	1,000	196	364	500	
Muxical	162,480	APÓYO EN ESPECIE	2,000	247	1,153	1,450	
Otún	127,200	APÓYO EN ESPECIE	800	127	323	450	
Santuario	124,800	APÓYO EN ESPECIE	800	54	243	300	
Total Región	3,274,400			1,620	3,738	8,490	
SEDER-Presupuesto Total:							
Acalán	304,000	APÓYO EN ESPECIE	1,000	124	276	300	
Azumán	318,000	APÓYO EN ESPECIE	1,000	125	363	300	
Baca	374,800	APÓYO EN ESPECIE	1,100	142	403	350	
Cocomá	124,800	APÓYO EN ESPECIE	400	73	228	300	
Hondo	124,800	APÓYO EN ESPECIE	600	68	231	300	
Ido	145,480	APÓYO EN ESPECIE	700	103	247	350	
Itzuk	167,200	APÓYO EN ESPECIE	900	53	361	450	
Itzum	153,000	APÓYO EN ESPECIE	1,000	196	707	945	
Tulúm	416,000	APÓYO EN ESPECIE	2,000	261	239	1,800	
Total Región	2,432,200			1,343	4,311	5,885	
SEDER-Cartera Total:							
Holbox	117,200	APÓYO EN ESPECIE	900	87	363	450	
Holón	278,400	APÓYO EN ESPECIE	1,300	258	357	810	
Huay	145,480	APÓYO EN ESPECIE	700	83	201	350	
Izamal	314,800	APÓYO EN ESPECIE	1,000	212	328	350	
Kankabchén	144,800	APÓYO EN ESPECIE	1,000	148	451	600	
Tunkás	174,400	APÓYO EN ESPECIE	800	154	216	400	
Total Región	1,178,400			1,049	3,231	5,399	
SEDER-Cartera Total:							
Cacalchén	147,200	APÓYO EN ESPECIE	900	125	231	450	
Cansahcab	143,000	APÓYO EN ESPECIE	700	196	244	350	
Chuburná	154,720	APÓYO EN ESPECIE	700	156	237	375	
Dzilam de Bravo	134,000	APÓYO EN ESPECIE	700	113	260	375	
Motul	147,200	APÓYO EN ESPECIE	2,000	277	1,125	1,400	
Mulche	174,400	APÓYO EN ESPECIE	800	93	267	300	
Tixkokob	204,800	APÓYO EN ESPECIE	1,000	151	345	350	
Total Región	1,688,400			1,011	3,737	3,342	
SEDER-Cartera Total:							
Buctzó	241,000	APÓYO EN ESPECIE	1,200	157	443	600	
Cabim	291,200	APÓYO EN ESPECIE	1,400	325	205	700	
Cenote	116,400	APÓYO EN ESPECIE	500	88	167	265	
Cuctzán	320,000	APÓYO EN ESPECIE	2,000	254	1,014	1,250	
Peto	241,000	APÓYO EN ESPECIE	1,000	172	535	700	
Sotuta	141,000	APÓYO EN ESPECIE	700	76	274	350	
Tixkokob	204,000	APÓYO EN ESPECIE	10,000	1,378	3,072	3,000	
Total Región	1,954,000			7,375	6,519	3,832	





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Gobierno del Estado

de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural

Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: SEDER-21491-AP

Chetumal	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	1,750	405	410	475
Chuburná	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	0,000	1,171	2,025	4,000
Comkal	500,000	APOYO EN ESPECIE	2,000	483	817	1,200
Cunduacán	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	194	421	500
Dzidzilché	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	700	111	235	350
Esná	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	405	1,000	1,500
Fox	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	187	323	500
Tixkokob	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	221	1,028	1,250
Tixpéhual	407,400	APOYO EN ESPECIE	2,000	403	400	1,100
Tizimin	600,000	APOYO EN ESPECIE	3,100	583	811	1,200
Umán	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	600	37	219	300
Ucú	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	12,000	1,743	4,237	6,000
Yaxcabá	1,000,000	APOYO EN ESPECIE	3,500	581	1,538	1,750
Total Región	8,780,456		8,749	14,271	21,521	
<hr/>						
Total Municipios						
Aximilco	300,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	172	278	300
Chamula	150,000	APOYO EN ESPECIE	000	100	200	300
Ixtán	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	91	490	500
Mérida	110,400	APOYO EN ESPECIE	950	77	158	275
Motozintla	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	194	316	350
Mulchechén	150,000	APOYO EN ESPECIE	000	74	216	300
Nebaj	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	182	481	420
Obrajuelo	100,000	APOYO EN ESPECIE	2,000	381	617	1,200
Peto	100,000	APOYO EN ESPECIE	000	188	279	400
Sacatún	100,000	APOYO EN ESPECIE	000	145	255	300
Santa Elena	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	123	282	300
Tecoh	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	198	354	300
Tixkokob	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	380	500	700
Tixpéhual	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	479	1,027	1,200
Tixtla	100,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	147	253	300
Tul	400,000	APOYO EN ESPECIE	2,000	219	672	1,000
Tunkás	200,000	APOYO EN ESPECIE	1,000	102	219	300
Tzotzil	100,000	APOYO EN ESPECIE	000	114	238	400
Total Región	4,888,600		3,275	8,734	11,750	
<hr/>						
Presupuesto Total						
	21,669,066					



Anexo 4 - Programa presupuestario del Programa de Seguridad Alimentaria.

Programa

503 Procesos en el Acceso a la Alimentación de la Población del Estado de Yucatán
Dignidad en la Comunidad Responsable. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN YUCATÁN

Instituciones correspondientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.



comercio justo, 2016-2024

Eje: 01 Yucatán con mejor calidad de vida para las personas.
Tema: 01.01 Alimentación y Nutrición.
Objetivo: 01.02.02 Difundir la importancia de la población con hogar en Merida.

Problema Objetivo

Motivo de consulta	Indicador	Objetivo	Línea base	Mesa	Periodicidad	Motivo de verificación	Requerimientos
No existen ni tienen la información necesaria para acceder a la alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida, esto es, no tienen acceso a servicios de atención nutricional y de salud en su hogar en Merida y no tienen acceso a servicios de atención nutricional y de salud en su hogar en Merida.	22.02.02 Proporcionar una alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	(PDI) 100% Nutrición	724.90	22.90	Estatal	Objetivo alcanzado en la medida en que se difunde la importancia de la población con hogar en Merida.	Los beneficiarios del programa tienen un servicio en sus hogares.
Problema	23.01.01 Difundir la población que tiene acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	(PDI) 100% Nutrición	5457.40	12.25	Estatal	La difusión de información a través de la Secretaría de Desarrollo Rural en el Municipio de Mérida.	La difusión de información a través de la Secretaría de Desarrollo Rural en el Municipio de Mérida.
Desarrollar una estrategia en materia de alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida, de acuerdo con las necesidades de los hogares en Merida, que promueva la alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	17.02.01 Fortalecer la estrategia de alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	(PDI) 100% Nutrición	102.90	43.80	Estatal	Fortalecer la estrategia de alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	Los destinatarios cumplen con los criterios establecidos en la medida en que se difunde la importancia de la población con hogar en Merida.
Objetivo: 01.02.02 Difundir la importancia de la población con hogar en Merida.	17.02.01 Fortalecer la estrategia de alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	(PDI) 100% Nutrición	102.90	100.00	Nacional	17.02.01 Fortalecer la estrategia de alimentación nutritiva y de calidad en su hogar en Merida.	Los destinatarios cumplen con los criterios establecidos en la medida en que se difunde la importancia de la población con hogar en Merida.

X



Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.010 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Le invitamos a participar en los recorridos de las actividades productivas y de información que se realizan en las localidades de la zona rural de Yucatán para el desarrollo rural y el progreso.
Comercio exterior, industria, turismo, servicios y economía.	23.020 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	El modo como se vive es la principal fuente de desarrollo de los resultados de la vida.
Agricultura, Caza y Pesca	23.030 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	El fin de los trabajadores es el mejoramiento de la calidad de vida. Deseamos que la gente sea más consciente de su entorno, de su hogar y de su entorno. Nuestro trabajo es contribuir al desarrollo sostenible de Yucatán.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.040 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	El fin de los trabajadores es el mejoramiento de la calidad de vida. Deseamos que la gente sea más consciente de su entorno, de su hogar y de su entorno. Nuestro trabajo es contribuir al desarrollo sostenible de Yucatán.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.050 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Los invitamos a visitar a las cooperativas de trabajo que tienen que ofrecer a la gente.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.060 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Los invitamos a visitar a las cooperativas de trabajo que tienen que ofrecer a la gente.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.070 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Los invitamos a visitar a las cooperativas de trabajo que tienen que ofrecer a la gente.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.080 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Los invitamos a visitar a las cooperativas de trabajo que tienen que ofrecer a la gente.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.090 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Los invitamos a visitar a las cooperativas de trabajo que tienen que ofrecer a la gente.
Agricultura y Desarrollo rural, medio ambiente, desarrollo social, cultura y deporte.	23.100 Recorrido de la actividad productiva e información	INCP-90	100,00	Programa	100,00	Telcel	Los invitamos a visitar a las cooperativas de trabajo que tienen que ofrecer a la gente.





Actividad GAC	Detalle de Actividades y Detalles de Operaciones por Programa	R.H.E.C.	15.00	Presupuesto	23.81	Transferencia					
Actividad GAC 01 Vehículos de trabajo de comunicación en las zonas de operación.	10.000 Recambio de vehículos de trabajo en zonas de operación.	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Actividad GAC 1 Diseño e instalación de sistemas informáticos.	10.000 Recambio de sistemas informáticos.	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Actividad GAC 2 Gestión de información y logística en las Zonas Centrales y Periféricas.	10.000 Recambio de sistemas informáticos.	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Actividad GAC 3 Diseño y desarrollo informático.	10.000 Recambio de sistemas informáticos.	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Total del Programa											
Capítulo	Monto del Programa										
1000	2,972,379										
3000	127,043										
4000	130,150,863										
Total	134,225,205										

Estructura Funcional y Programática											
Fund. Social	02.01 Desarrollo Social										
Fund. Social	02.01.06.06. Programa Social										
Subsector:	02.01.06.05. Alimentación y Nutrición										
Tipo de Programa	5 - Sistemas o Regímenes de Operación										





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Anexo 5 - Reporte calendarizado del presupuesto del Programa.



SCHLESINGER

INSTITUTO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y GASTOS, DIF, GASTO
INSTITUTO DE PENSIONES
RESOLUCIÓN LEGAL



Volume 10, No. 1



Anexo 6 - Expediente contrato de
compraventa SDR/DJ/CCV/0001/2023.





Departamento de Recursos Humanos y Materiales

Oficio: SEDER/RM/024/2023

Mérida Yucatán a: 21 de marzo de 2023

Lic. Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Rural
Presente.

Asunto: Solicitud de excepción a la Licitación Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adjudicación de Maíz Blanco, y realizar la entrega de apoyos del programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

Descripción:

La adquisición de toneladas de Maíz blanco idóneo para consumo humano, en presentación de sacos de 20 kilogramos para la entrega de apoyos a la población con pobreza moderada o pobreza extrema relativo al programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria, misma adquisición que se realizaría a partir del día siguiente de la aprobación del comité, hasta el día 31 de diciembre del 2023.

Antecedentes:

Con fecha 23 de febrero de presente año se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Que mediante oficio SAF/SPCG/0017/2023 de fecha 03 de enero de presente año se le informó a la Secretaría de Desarrollo Rural el presupuesto autorizado por el H. Congreso por la cantidad \$ 505,637,201.00 (son: quinientos cinco millones, quinientos treinta y siete mil doscientos un pesos 00/100/m/n), de los cuales, \$ 25,000,000.00 (son: veinticinco millones de pesos 00/100 m/n) corresponden al programa Seguridad Alimentaria.

Objetivo.

1

Calle 21 nro. 100 Fracc. a la
Plaza Chica de la Ciudad Industrial,
C.P. 97083 Mérida, Yuc. México.
T +52(999)530 2230 Ext. 60001
desarrollorural.yucatan.gob.mx





Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESVRROLLO RURAL



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

La entrega de maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos a la población con pobreza moderada y pobreza extrema para resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

Justificación

Para el Consejo Nacional de Valuación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se considera pobreza extrema cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

De acuerdo al estudio publicado por CONEVAL, para el año 2020, en el estado de Yucatán, la población en situación de pobreza era el 49.5 por ciento de los cuales 11.3 por ciento corresponde a una población con pobreza extrema 38.2 por ciento a una población con pobreza moderada, pero si vulnerable a carencias sociales esto deriva a que el 24.5 por ciento de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad lo que representa 575,400.00 personas.

CONEVAL

Fuente: Instituto de Investigaciones
en la Materia de Desarrollo Social

Encuesta multidimensional de la pobreza,* Yucatán

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020

	Porcentaje	Miles de personas		Cencos promedio	
		2018	2020	2018	2020
Pobreza					
Población en situación de pobreza	49.5	49.3	982.3	1,156.9	24.35
Población en situación de pobreza moderada	37.4	36.2	864.7	992.3	22.22
Población en situación de pobreza extrema	12.5	11.3	117.6	164.7	3.73
Población vulnerable por carencias sociales	29.9	22.1	526.7	515.6	1.513
Población vulnerable por ingresos	7.3	6.1	156.4	122.9	0.82
Población en pobreza y no vulnerable	21.7	19.2	423.2	462.1	0.8
Indicadores de vulnerabilidad social					
Población que al menos una carencia social	71.6	70.5	1,689.1	1,677.7	2.3
Población que al menos una carencia social	25.8	20.1	574.9	656.0	3.8
Indicadores de carencia social					
Recursos educativos	21.6	21.8	489.3	510.8	2.3
Casa sin acceso a las servicios de agua	14.1	24.7	1,053	1,158.8	2.3
Carencia por acceso a la seguridad social	49.3	47.4	1,021.2	1,154.6	2.6
Carencia por salud y exposición de la vivienda	12.8	12.0	191.3	180.1	2.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	38.4	34.6	866	902.2	2.3
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	21.4	26.5	412	575.4	2.3
Blíndes social y económico					
Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza extreme por ingresos	15.6	21.3	328.8	489.1	2.7
Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos	21.4	27.5	1,157.8	1,168.9	2.1

*Es necesario leer los Cencos para obtener el promedio para cada indicador identificando el resultado de la población (CEN) para obtener el resultado en miles de habitantes de acuerdo con el INEGI. El resultado es el resultado que se obtiene en el resultado de la población dividida entre el resultado de la población total (CEN). Es importante recordar que el resultado es el resultado que se obtiene en el resultado de la población dividida entre el resultado de la población total (CEN).

<http://www.coneval.gob.mx> para obtener más información sobre el resultado de la población.

Fuente: Estimaciones del CONEVAL, con datos en el 2018 y 2020.

Es decir, en el año 2020, 4 de cada 10 personas que habitan en esta entidad yucateca, enfrentaron algún tipo de carencia de alimentación.

2

Calle 31 Nro. 444 Fracc. 8 A/B
Plaza Civil de la Ciudad Industrial.
C.P. 97000 Mérida, Yuc. México.
T +52(999)830 3233 Ext. 88001
desarrollo rural.yucatan@gob.mx





Gobierno
del Estado

SEDER

SECRETARÍA DE
DESEARROLLO RURAL



Gobierno del Estado

de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural

El Gobierno del Estado tiene como uno de sus principales objetivos, salvaguardar los intereses de los más vulnerables, por lo que es de medular importancia que los apoyos o insumos que se pretenden otorgar a los beneficiarios lleguen de forma inmediata y sin interrupciones, para que esto tenga como consecuencia fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

El maíz en grano es una de las principales bases de la dieta de la población mexicana ya que posee altos contenido de hidratos de carbono de fácil digestión que lo convierten en un alimento ideal para los niños y los deportistas. Aconsejable en personas con deficiencia de magnesio. Su harina es idónea cuando existen problemas de alergia o intolerancia al gluten.

Por lo anterior de suma importancia que las familias yucatecas en situación de pobreza extrema, cuenten de manera urgente, con alimentos necesarios de autoconsumo que ayude a disminuir la tasa de desnutrición severa que existe en el Estado, es por eso que es necesario la adquisición de Maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos, para que de una manera pronta llegue la atención y apoyo de las familias más vulnerables.

En consideración de lo señalado en los párrafos anteriores y en virtud de que esta Secretaría de Desarrollo Rural, considera como un tema sumamente urgente garantizar la seguridad alimentaria a las familias con pobreza extrema, así como también por tratarse de la adquisición de maíz blanco (granos) considerado como un bien perecedero, no es factible realizar un procedimiento de licitación pública, que únicamente dilataría en la ejecución del programa Seguridad Alimentaria, en vista de lo anterior y considerando un tema sumamente prioritario como lo es salvaguardar los intereses de las familias más vulnerables, se procederá a la adquisición del maíz blanco, garantizando con esto su seguridad alimentaria.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario partir del supuesto contemplado en el artículo 25 fracción I, el cual autoriza a las direcciones y entidades, bajo su responsabilidad a fiancar o celebrar pedidos, SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY EN COMENTO, siempre y cuando se traten de adquisiciones de bienes perecederos, y en el caso particular que nos ocupa de GRANOS.

En consecuencia, al tratarse esta solicitud de una adjudicación de productos perecederos o granos, esta Secretaría encuadra perfectamente con las condiciones establecidas por el precepto legal invocado, en virtud de que la adquisición que se



pretende realizar para garantizar de manera prioritaria la seguridad de alimentación de las familias yucatecas.

Derivado de lo anterior, del decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán, autorizan a las entidades la posibilidad de adjudicar durante el ejercicio 2023 en forma directa exceptuando el procedimiento de licitación pública siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 98 del mismo, es decir cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos contrelados, GRANOS, y productos alimenticios básicos o semiprocesados.

En conclusión, nos encontramos claramente ante un caso previsto y contemplado en la ley de adquisiciones del Estado de Yucatán, y el decreto por el cual se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 los cuales, en ambos casos, al autoriza a la dependencia de manera por demás expresa a exceptuar de los procesos de licitación siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la misma, y las cuales hemos motivado, fundado y justificado en líneas anteriores.

Beneficios esperados:

Fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo a la población con pobreza moderada o extrema mediante la entrega sacos de maíz blanco en presentación de 20 kilogramos.

Fundamento Legal:

La presente solicitud toma su fundamento en lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

4

Calle 21 No. 444 Frac 8 de la
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial.
CP. 97063 Mérida, Yuc. México. T. +52(999) 030 5930 Ext. 80001
desarrollorural.yucatan.gob.mx



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, los jueces establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honestidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Así mismo en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 25.- Los directores y entidades, bajo su propia responsabilidad podrán hacer pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 18 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

i.- Cuando no trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos de alimentación básicos o semiprocesados.

En relación a lo anterior, es importante señalar lo previsto en el artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2022, en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.

I. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.

Así como también en el punto 5.5 fracción III del Manual de los comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:

5.5 Los Comités tendrán las siguientes funciones:

III. Aprobar y sanctionar la solicitud de la Dependencia o Entidad para que se le exceptúe de licitar públicamente. La preparación de la dispensa deberá ser previo a la adjudicación, arrendamiento o prestación de servicios de los partidos que se someten al Comité en función de lo previsto en el artículo 25 de la Ley y de lo establecido en el presupuesto de Egresos correspondiente. En este caso, bajo lo

S

Calle 2110, 444 Frente a la
Roca Circular de la Ciudad Industrial,
CP. 97063 Mérida, Yuc., México. T +52(999)9265836 Ext. 60001
desarrollorural.yucatan.gob.mx





Responsabilidad del Director Administrativo o equivalente a la Dependencia o Entidad podrá llevar a cabo la adjudicación, lo cual informará a los integrantes del Comité dentro de los treinta días naturales siguientes en los que se efectúe la operación. Al informe se anexará el dictamen y demás documentación soporte que justifique el caso o de fuerza mayor que originó la excepción y la opción de adjudicación:

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y compromiso del Gobernador.

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2. "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 referente a "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2. "Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social".

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.





CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES

Nombre de la dependencia o entidad: **SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

Adquisición de Toneladas de Maíz Blanco en presentación de Sacos de 20Kg.

Partida presupuestal	Monto autorizado para adquisición	Monto autorizado para adquisición	Estatus:	Total:
4371	0.00	0.00	25,000.000.00	25,000,000.00

Criterios de selección y Nombre del proveedor	Proveedor 1 ASRO MAYAB	Proveedor 2 AGRO VETERINARIA BT	Proveedor 3 BEGAN S.A. DE C.V.	Proveedor 4 DISURESA S.A. DE C.V.
Precio	Monto del bien o el servicio IVA incluido.	\$ 12,750.00	\$ 11,800.00	\$ 11,300.00
Disponibilidad	Disponibilidad de 3,600	1,000 TON	2,500 TON	3,500 TON
Lugar de entrega	Lugar específico para entrega del producto.	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán no tocadiendo 80 ton. por día	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán
Pago	Forma y condiciones.	En 2 exhibiciones 10, e la semana del contrato y 200 en abril	Crédito de hasta 15 Días	Crédito de hasta 15 días

Conclusión: Se eligió al Proveedor "BEGAN S.A DE C.V." en virtud de que de que ofrecen las mejores condiciones en cuanto al mejor precio por tonelada del mercado, tener la mayor disponibilidad y también por la forma de pago, ya que otorgan un mayor tiempo de Crédito, mientras que DISURESA S.A. DE C.V. Y AGRO VETERINARIA BT. otorgan un precio mayor, menos disponibilidad de producto y el primero no precisa forma de pago, en relación al proveedor AGRO MAYAB tiene un precio superior, menos disponibilidad y no otorga crédito, por lo anterior y tomando en consideración el precio, disponibilidad y las condiciones de pago resulta "BEGAN S.A DE C.V." las mejores opciones para la adjudicación de los insumos necesitados.

Calle 2110c. 445 Fracc 8 1a
Ruta 206 entre la Ciudad Industrial.
C.P. 97193 Mérida, Yuc. México.
T: +52 999 9130 3030 E-mail: 46201
desarrollo.rural.yucatan@gnb.gob.mx





Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nombre del Proveedor: BEGAN S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA OZEMUL KM 7, MOTUL YUCATAN

R.F.C. BGAT400615EW7

Gerente General: Daniel Ernesto Rodríguez Gasque

Teléfonos: TELEFONO MOVIL: 9999665408 y 9999471096

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -La Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que cuenta con las facultades y atribuciones para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

SEGUNDO. -Después de haber analizado las opciones existentes en el mercado, y con base en los requerimientos y especificaciones para la adjudicación, considera que el proveedor "BEGAN S.A. DE C.V." resulta ser el proveedor idóneo para la adquisición en forma directa de las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 kg, esto en virtud de que ofrece el mejor precio del mercado, tiene mayor disponibilidad de producto y otorgan 15 días de crédito comprometiéndose a distribuir el maíz hasta los municipios donde habiten los beneficiarios de los apoyos.

RESULTADO. -

UNICO. - Que una vez valorados el motivo y la fundamentación anterior, el que suscribe solicita a los miembros del Comité dictaminar la procedencia para adjudicar en forma directa por

Calle 21 No. 444 Frente a la
Plaza Civil de la Ciudad Industrial,
C.P. 97983 Mérida, Yuc. México. T +52 (999) 930 3630 Ext. 6030
desarrollorural.yusatan.gob.mx

8



excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg., con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022

ATENTAMENTE

L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.



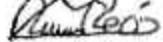
ANEXO I

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

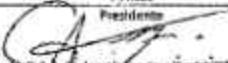
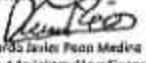
DEPENDENCIA/ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL EJERCICIO 2023 ÁREA SOLICITANTE: JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
FECHA DE SESIÓN: 31 marzo 2023

Asunto presentado por Jefatura de Recursos Materiales para la aprobación del Comité bajo lo siguiente:

Punto 4 del Orden del Día.

CANTIDAD	TIPO DE LIBRADA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN (Fundamento legal y descripción de reportes documentales)
DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO		
Los que alcancen en el presupuesto autorizado	SACOS DE 20 KG	Solicitud de excepción a la Licencia Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 88 fracción I tanto al del Decreto 585/2002 por el cual se emite el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adquisición de 4000 kilos, y realizar su entrega de apoyos del programa de zonas y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.
ADQUISICIÓN (X)		
4000	PARTE PRESUPUESTAL AUTORIZADA	MONTO AUTORIZADO \$ 213,000.000.00
ARRENDAMIENTO ()		
	AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN, 23 DE ENERO DEL 2023
SERVICIO ()		
	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES (X) NO HAY EXISTENCIA DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS EN ALMACÉN (X) HAY EXISTENCIA DE BIENES.	
ASIGNACIÓN INICIAL (X)		
	INICIACIÓN A CLASIFICACIÓN (X)	
PROVEEDOR O PRESTADOR DE G.R.E.A. DE C.V.		
	EMPRESA A INVITAR (X)	
MONTO DE ASIGNACIÓN \$ 213,000.000.00		
ÁREA SOLICITANTE		SECRETARIO EJECUTIVO
 L.C.A. Elbert Alcántara Pech (X) Jefe de Departamento de Recursos Humanos y Materiales		 Lic. Ricardo Javier Peón Medina Director de Finanzas

Para ser utilizado por el Comité

Resolución	Voto	Firmas
	A Favor	 M.C. Elbert Alcántara Pech (X) en representación de la Secretaría de Administración y Finanzas
	A Favor.	 Lic. Ricardo Javier Peón Medina Director de Administración y Finanzas

A

Anexo I punto 3 de la Sesión Extraordinaria de la SEDER celebrada el 31 de marzo de 2023.

1





ACUERDO ÚNICO		
Se aprueba por unanimidad la adquisición de Maíz Blanco en sacos de presentación de 20 kg. por el procedimiento de adjudicación Directa por excepción a la Licitación	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Ing. Luis Felipe Martínez Cruz Subsecretario de Desarrollo Rural
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Ing. Alfonso Antonio González González Director de Infraestructura y Equipamiento Aeromártoral
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> C. Rose Estélin Pach Aquilar Director de Desarrollo de Capacidades y Extensión Rural
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Lc. María Inés Feliz Camul Directora Jurídica
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Ing. Ignacio Alberto Vázquez Cossío Director de Planeación Financiera y Coordinación Nacional
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> M.V.Z. Manuel Jesús Sánchez Baena Director de Apoyo a la Actividad Agropecuaria
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> T.S. Ángel Méndez Cuevas Directora de Apoyo a la Mujer y Niñas Vulnerables
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Lc. Gilmer Regorio Landa Rosado Director de Exportación y Comercialización
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> M.S.C. Gerardo Solís Pérez Director de Sanidad Agropecuaria
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Ing. Manuel Jesús Aguirre Cepeda Gobernador de Quintana Roo
	<i>[Signature]</i> A FAVOR	<i>[Signature]</i> Ing. José Manuel Molina García Director de Agricultura

Anexo 3, punto 3 de la transcripción encargada de la SEDER realizada el 11 de marzo de 2013.





SDS/DI/CC/0001/2013

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR MVR. JERÓNIMO DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "B2G4P", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUSJECCIÓN CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

UNICO.- Que con fecha 31 de marzo del presente 2013, se celebró la primera sesión en el acuerdo del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Rural en la cual se incluyó por los miembros del Comité, la adquisición directa por excepción a la Licitación Pública de Plata Blanca para la ejecución del Programa Seguridad Alimentaria.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA SECRETARIA" que:

1.1.- Que es una dependencia de la Administración pública estatal controlada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.2.- Que de conformidad con el artículo 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otras normas las siguientes obligaciones: Integrar la planeación del desarrollo egresando en el estado, así como formular y organizar actividades presupuestales, fiscales y administrativas procurando la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipal y la concertación con los sectores social y privado.

1.3.- Que al frente de ella obra un Secretario a quien corresponde la representación, trámite y ejecución de los asuntos de la competencia de lo mismo y entre cuyas funciones se encuentra la de emitir "actas" y suscribir los acuerdos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y II del Código de la Administración Pública de Yucatán.

1.4.- Que requiere los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

1.5.- Para cumplir las obligaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

1.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el piso 4º tramo con el número veinticinco y cuatro de la calle voluntad de la Ciudad Industrial de la Licenciada y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir la verdad:

II.1.- Que se encuentra legalmente constituida según nota número dieciocho de fecha quince de mayo del año dos mil once, pasada ante la fe de la Abogado Convenido del Socorro Contreras, "Miguel Angel de la" Notaría Pública número treinta del Estado de Yucatán, inscrita con el folio mercantil electrónico N-56288, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

II.2.- Que entre su objeto se encuentra: Producción, compra venta, importación, exportación, medicinas, distribución, representación en general y comisión de alimentos, frutas, verduras, vegetales, agroalimenticias, producciones primarias para la industria en general, medicinas e implementos para animales en general así como de productos de jardinería doméstica e industrial; agronegocios; agroindustriales y en equipos de riego por aspersión.

II.3.- Que el C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE en su carácter de Aprovedador General, acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento con el nombre completo que le fue otorgado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete, protocolizada en esta misma reunión y acta de fecha diez de enero del año que cumple diecisiete, ante la fe del Licenciado Rodolfo Acosta Pacheco número cuarenta y seis, con residencia en La Cima en Mérida, Yucatán; y quien declara que a la presente fecha su cargo no le ha sido revocado, restringido ni modificado en forma alguna, identificándose con su credencial para votar esa fotografía inserta expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta al presente en sujeción para formar parte del mismo.

II.4.- Que su representación se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y con sus obligaciones fiscales, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el B0M14051EW7, según se comprende en su Dícesis.



SDR/DACV/0002/2012

co identificada fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y la cual se adjunta al presente en su forma simple para quedar constancia del mismo.

III.2.- Que bajo la rigurosa circunspección se arquitecta en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

III.3.- Que para efectos del presente contrato se le considera domicilio fiscal el domicilio marcado con el número Exterior Km 7 carretera Benito Juárez de la Localidad de Meluk, Yucatán, C.P. 97430, mismo que señala para que se lo realizan las notificaciones, suministros de carácter personal, las que surgen sus efectos legales mientras no resulte por escrito el contrario, para todos los fines y efectos de esta contrata.

III.4.- Declara "LAS PARTES" que:

III.4.1.- Que se reconocen mutuamente superioridad y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.4.2.- Que no existe en las demás causas de nulidad o de efecto.

Una vez reconocidas plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, en voluntad de "LAS PARTES" autoriza al proveedor a lo siguiente, para el cumplimiento de acuerdo en sujetarse a los siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Por el presente contrato "LA SECRETARÍA" adquiere de "EL PROVEEDOR" 3,212 toneladas de maíz en presentación de 20 kg por saco con el objeto del programa de Seguridad Alimentaria, para suministro de insumos en apoyo a personas vulnerables beneficiarias del programa en el estado de Yucatán en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "LOS BIENES".

SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA" pagará por lo totalidad de "LOS BIENES" sujetos de la compraventa la cantidad total de once \$25,000,000.00 (DOS MIL VIENTICINCO MILLONES DE PESOS DURANTE UNA).

"EL PROVEEDOR" se obliga a resguardar "LOS BIENES" materiales del presente contrato en sus propias instalaciones o bodegas de virtud de que "LA SECRETARÍA" no cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de "LOS BIENES" y la entrega se realizará conforme a la cláusula tercera de esta instrumento.

TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y constituirá en día veintiuno y uno de diciembre del dos mil veintidós, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materiales del presente contrato, a partir de la solicitud que realice "LA SECRETARÍA". Realizado en acta de entrega recepción entre ambos partes en donde se verifique la calidad y las buenas condiciones de los bienes, posteriormente a dicha entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a resguardar "LOS BIENES" un y cinco años la cláusula segunda, mismos que serán puestos a disposición de "LA SECRETARÍA" en las más oportunas, normas y formas que sea la señalada.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, en consecuencia, se compromete a responder de las vicia ocultas que se presentan respecto a "LOS BIENES" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo conforme a la Cláusula Tercera, cesándose reparar o reponer las enfermedades en los 10 (diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "LA SECRETARÍA" y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de resguardar a "LA SECRETARÍA" en lo que en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula se entiende por vicia oculta los defectos que existan en "LOS BIENES" que no sean imposible percibirlos ya que se les den a conocer, y que dan lugar de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA SECRETARÍA" no habría adquirido o los hubiese adquirido a un menor precio.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" materiales del presente contrato se encuentran libres de cualquier tipo de favor de tercero, por lo que se obliga al consentimiento para el caso de ejecución que requiera "LA SECRETARÍA" conforme.

SEXTA. - "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles, a partir de la entrega de "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", a los efectos de "LOS BIENES" conforme a lo pactado con "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá la factura con importe en pesos mexicanos debidamente cumplimentada.

"CONDICIONES DE ENTREGA", la entrega será en el lugar que se le indique "LA SECRETARÍA" en el interior del Estado de Yucatán, en fiesta y lo mandado de descargado y estará facultado en el precio pactado.



SCA/DU/CCV/0001/2023



Gobierno del Estado

de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural indicará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correspondientes no computará para efectos de los días establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el propio contrato.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder ni ninguna persona fiduciaria moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuya caso se resueltan plasmáticamente la conformidad por escrito de "LA SECRETARÍA".

OCTAVA. - Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.

Si preferiere a la determinación de ser por rescindido el contrato, se entiende "LOS BIENES", el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA" con la Dirección de Apoyo a la Mujer y Grupos Vulnerables de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad en la adquisición de "LOS BIENES".

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Fiscales.

NOVENA. - En atención a que no existe relación laboral alguna entre "LAS PARTES" y a que expresamente convienen en que tal relación no existirá en el futuro, "EL PROVEEDOR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, y por tal motivo acuerdan en que "EL PROVEEDOR" responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presentarán en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los trabajos contratados, y se obliga a responder a la entidad cualquier cantidad que ésta se hubiera visto obligada a erogar por este concepto.

De igual manera acuerdan en que "LA SECRETARÍA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser considerado como patrón sustituto o voluntario de "EL PROVEEDOR", por lo que no ejercerán facultades de dirección ni de mandos respecto a los trabajadores de ésta Oficina.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo del suministro de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" conforme en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presentan en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudique y no obliga a retribuirlo al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" seleccionario, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus autoridades, dependencias o trabajadores.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Yucatán.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a "EL PROVEEDOR" cuando surgen razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se evite la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y se demuestre que de acordarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

"LA SECRETARÍA" ilustrará esta situación mediante los documentales que correspondan, declarando las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas o de quien este facultado o nombrado, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para las "razones legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.





SCD/CD/CCV/0001/2019

DÉCIMA SEGUNDA. - Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de "LOS BIENES", por causa fortuita, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prorroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas imputables a él (por ejemplo: que sus unidades de transporte se encuentren descompuestas, faltabean de los artículos, etc.).

DÉCIMA TERCERA. - Cuando en el suministro de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o fuerza mayor, la Dirección de Administración y Finanzas dejará su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a "LA SECRETARÍA" la suspensión de la rebaja de adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellas que hubiesen sido efectivamente preparadas por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión de la adquisición de "LOS BIENES", a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" declaran que ninguna será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando éstas se devuelvan como fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya sido motivo al retraso.

DÉCIMA QUINTA. - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades judiciales competentes en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del foro de sus domicilios presentes a futuros.

LEÍDO, VUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTENDIDAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TREPICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"LA SECRETARÍA"

JORGE ANDRÉS DÍAZ LOZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

"EL PROVEEDOR"

D. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE
APROVECHADO GENERAL

TESTIGO:

IGNACIO VÁZQUEZ CORAL

T.S. ARANY BEATRIZ MENDOZA CUEVAS

Anexo 7 - Expediente contrato de
compraventa SDR/DJ/CCV/0019/2023.



Departamento de Recursos Humanos y Materiales
Oficio: SEDER/RHM/128/2023
Mérida Yucatán a 10 de agosto de 2023

Lic. Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Rural
Presente.

Asunto: Se informa la excepción a la Licitación Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adjudicación de Maíz Blanco, y realizar la entrega de apoyos del programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

Descripción:

La adquisición de toneladas de Maíz blanco idóneo para consumo humano, en presentación de sacos de 20 kilogramos para la entrega de apoyos a la población con pobreza moderada o pobreza extrema relativo al programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Antecedentes:

Con fecha 23 de febrero de presente año se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Con fecha 30 de marzo del 2023, fue autorizado por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Desarrollo Rural la adquisición por excepción a la licitación de toneladas de maíz en presentación de sacos de 20 kilogramos por la cantidad de \$ 25,000,000.00 de pesos para el programa denominado Seguridad Alimentaria.

Debido a la gran cantidad de solicitudes presentadas por los beneficiarios del programa Seguridad Alimentaria, se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas un incremento en el presupuesto destinado para el mismo

1

Calle 21 No. 444 Fracc e sis
Roca Cívica de la Ciudad Industrial,
C.P. 97300 Mérida, Yuc. México.
T +52 (999) 930 3850 Ext. 8060
desarrollorural.yucatan.gob.mx



siendo este la cantidad de \$ 4,200,000.00 (son: cuatro millones, doscientos mil pesos 00/100 m/n).

Objetivo.

La entrega de maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos a la población con pobreza moderada y pobreza extrema para resolver sus necesidades alimentarias por si mismos.

Justificación

Para el Consejo Nacional de Valoración de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se considera pobreza extrema cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

De acuerdo al estudio publicado por CONEVAL, para el año 2020, en el estado de Yucatán, la población en situación de pobreza era el 49.5 por ciento de los cuales 11.3 por ciento corresponde a una población con pobreza extrema 38.2 por ciento a una población con pobreza moderada, pero si vulnerable a carencias sociales esto deriva a que el 24.5 por ciento de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad lo que representa 575,400.00 personas.

CONEVAL

Leyenda: Número de personas
en situación de pobreza

Medición multidimensional de la pobreza,^a Yucatán

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 - 2020

	Porcentaje		Número de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
Pobreza						
• Población en situación de pobreza	44.0	43.5	932.3	1,056.9	2.4	2.3
• Población en situación de pobreza moderada	31.5	30.2	644.7	703.3	2.2	2.2
• Población en situación de pobreza extrema	6.6	11.3	147.8	203.7	3.7	3.6
• Población reflejada por carencias institutivas	26.9	32.1	606.7	616.8	1.9	1.9
• Población vulnerable por ingresos	7.3	9.1	165.4	212.0	0.8	0.8
• Población no pobre y no vulnerable	21.7	15.2	469.3	422.1	1.6	0.9
Pobreza social						
• Población con el menor nivel de carencias sociale	71.8	71.6	1,075.8	1,071.7	2.2	2.3
• Población con el menor nivel de carencias sociales institutivas de carencia social	25.8	26.1	376.6	410.0	3.1	3.0
• Niveles de educación	25.6	23.8	466.8	310.8	7.9	3.0
• Carencia por acceso a los servicios de salud	14.1	10.7	316.9	378.5	2.9	2.1
• Carencia por acceso a la seguridad social	49.8	49.4	1,121.2	1,154.8	2.6	2.7
• Carencia por calidad y espacio de la vivienda	12.6	12.0	333.9	395.1	3.2	3.3
• Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	26.4	34.6	864.4	902.2	2.6	2.3
• Carencia por acceso a las alternativas culturales y de calidad	21.4	26.5	431.3	575.4	2.3	2.3
Niveaux asumidos						
• Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza extrema por ingresos	11.5	21.3	260.8	406.1	2.7	2.6
• Población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos	21.4	26.5	1,152.6	1,208.9	2.7	2.1

Este es el informe sobre la situación de pobreza y vulnerabilidad social en Yucatán para el periodo 2018-2020. Los datos se presentan en el formato oficial de la Federación. Consulte en www.coneval.gob.mx/estadisticas/lineamientos_y_criterios_de_la_pobreza_2018.html y la metodología para el medidor multidimensional de la pobreza en México, disponible en www.coneval.gob.mx/estadisticas/lineamientos_y_criterios_de_la_pobreza_2018.html#metodologia. Para más información, consulte en www.coneval.gob.mx/estadisticas/lineamientos_y_criterios_de_la_pobreza_2018.html#metodologia.

Es decir, en el año 2020, 4 de cada 10 personas que habitan en esta entidad yucateca, enfrentaron algún tipo de carencia de alimentación.

El Gobierno del Estado tiene como uno de sus principales objetivos, salvaguardar los intereses de los más vulnerables, por lo que es de medular importancia que los apoyos o insumos que se pretenden otorgar a los beneficiarios lleguen de forma inmediata y sin interrupciones, para que esto tenga como consecuencia fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.

El maíz en grano es una de las principales bases de la dieta de la población mexicana ya que posee altos contenido de hidratos de carbono de fácil digestión que lo convierten en un alimento ideal para los niños y los deportistas. Aconsejable en personas con deficiencia de magnesio. Su harina es idónea cuando existen problemas de alergia o intolerancia al gluten.

Por lo anterior de suma importancia que las familias yucatecas en situación de pobreza extrema, cuenten de manera urgente, con alimentos necesarios de autoconsumo que ayude a disminuir la tasa de desnutrición severa que existe en el Estado, es por eso que es necesario la adquisición de Maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos, para que de una manera pronta llegue la atención y apoyo de las familias más vulnerables.

En consideración de lo señalado en los párrafos anteriores y en virtud de que esta Secretaría de Desarrollo Rural, considera como un tema sumamente urgente garantizar la seguridad alimentaria a las familias con pobreza extrema, así como también por tratarse de la adquisición de maíz blanco (granos) considerado como un bien perecedero, no es factible realizar un procedimiento de licitación pública, puesto que el programa Seguridad Alimentaria ya se encuentra en proceso de ejecución y es necesario garantizar la pronta entrega del maíz a los beneficiarios, en vista de lo anterior y considerando un tema sumamente prioritario como lo es salvaguardar los intereses de las familias más vulnerables, se procederá a la adquisición del maíz blanco, garantizando con ésto su seguridad alimentaria.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario partir del supuesto contemplado en el artículo 25 fracción I, el cual autoriza a las direcciones y entidades, bajo su responsabilidad a fincar o celebrar pedidos, SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY EN COMENTO, siempre y cuando se traten de adquisiciones de bienes perecederos, y en el caso particular que nos ocupa de GRANOS.

3

Dalle 21 No. 444 Fracc 8ta.
Plaza Civil de la Ciudad Industrial.
CP. 97055 Mérida, Yuc. México.
T +52(999)8103830 Ext. 5000
desarrollorural.yucatan.gob.mx





En consecuencia, al tratarse esta solicitud de una adjudicación de productos perecederos o granos, esta Secretaría encuadra perfectamente con las condiciones establecidas por el precepto legal invocado, en virtud de que la adquisición que se pretende realizar para garantizar de manera prioritaria la seguridad de alimentación de las familias yucatecas.

Derivado de lo anterior, del decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán, autorizan a las entidades la posibilidad de adjudicar durante el ejercicio 2023 en forma directa exceptuando el procedimiento de licitación pública siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 98 del mismo, es decir cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, GRANOS, y productos alimenticios básicos o semiprocesados.

En conclusión, nos encontramos claramente ante un caso previsto y contemplado en la ley de adquisiciones del Estado de Yucatán, y el decreto por el cual se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 los cuales, en ambos casos, al autoriza a la dependencia de manera por demás expresa a exceptuar de los procesos de licitación siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la misma, y las cuales hemos motivado, fundado y justificado en líneas anteriores.

Beneficios esperados:

Fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo a la población con pobreza moderada o extrema mediante la entrega sacos de maíz blanco en presentación de 20 kilogramos.

Fundamento Legal:

La presente solicitud toma su fundamento en lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

4

Calle 21 Nro. 444 Frac. a14
Roca Civilica de la Ciudad Industrial,
C.P. 97085 Mérida, Yuc. México. T. +52 (988) 930 3930 Ext. 60001
desarrollorural.yucatan.gob.mx



Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las Jefes establecerán las bases, procedimientos, pliegos, requisitos y demás elementos para garantizar la economía, eficiencia, eficiencia, integridad y honestidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Así mismo en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 25.- Los direcciones y entidades, bajo su propia responsabilidad podrán hacer pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

i.- *Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos de alimentación básicos o semiprocesados.*

En relación a lo anterior, es importante señalar lo previsto en el artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 566/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 98. Pedidos o contratos sin licitación. Las dependencias o entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adquirir durante el ejercicio fiscal 2023 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.

i. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) *Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.*

Así como también en el punto 5.6 fracción III del Manual de los comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:

5.5 Los Comités tendrán las siguientes funciones:

III. Aprobar y sancionar la solicitud de la Dependencia o Entidad para que se le exceptúe de licitar públicamente. La aprobación de la dispensa deberá ser previa a la adjudicación, arrendamiento o prestación de servicios de las partidas que se sometan al Comité en función de lo previsto en el artículo 25 de la Ley y de los establecido en el presupuesto de Fases correspondientes. En este caso, bajo la Responsabilidad del Director Administrativo o equivalente a la Dependencia o Entidad podrá llevar a cabo la adjudicación, lo cual informará a los integrantes del Comité dentro de los treinta días naturales siguientes en los que se efectué la operación. Al informe se anexará el dictamen y demás documentación soporte que justifique el caso o de fuerza mayor que originó la excepción y/o opción de adjudicación.

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y compromiso del Gobernador.

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2. "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 referente a "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2. "Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social".

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.





Juntos transformemos
Gobierno Estatal 2018 - 2024

CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES

Nombre de la dependencia o entidad: **SECRETAZIA DE DESARROLLO RURAL**

Adquisición de Toneladas de Maíz Blanco en presentación de Sacos de 20kg.

Partida presupuestal	Monto autorizado para adquisición	Federal:	0.00	Estatatal:	4,200,000.00	Total:	4,200,000.00

Criterios de selección \ Nombre del proveedor	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Precio	ARMANDO SALGADO DIAZ	ALEXKOMMERZ S.A. DE C.V.	BEGAN S.A. DE C.V.
Monto del bien o el servicio IVA Incluido.	\$ 11,380.00	\$ 11,450.00	\$ 11,300.00
Disponibilidad	Disponibilidad de 2,500	2,500 TON.	5,000 TON
Lugar de entrega	Lugar específico para entrega del producto.	Incluye flete en el interior del Estado	Incluye flete a destino en el interior del Estado
Pago	Forma y condiciones:	Credito a 15 dias	Credito de 15 Dias

Conclusión: Se eligió al Proveedor "BEGAN S.A DE C.V." en virtud de que de que ofrece las mejores condiciones en cuanto al mejor precio por tonelada del mercado, mientras que ARMANDO SALGADO DIAZ, y ALEXKOMMERZ S.A. DE C.V., otorgan un precio mayor, por lo anterior y teniendo en consideración el precio, disponibilidad y las condiciones de pago resulta "BEGAN S.A DE C.V." las mejores opciones para la adjudicación de los insumos necesitados.

Oficina 2102, Avda. Fructuoso Ordoñez,
Plaza Chacá en la Ciudad de Mérida,
C.P. 97013 Mérida, Yuc. México.
Tel. +52 999 930 2830 ext. 60001
decano@seder.yucatan.gob.mx

7

Rodríguez

Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

X



DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nombre del Proveedor: BE GAN S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA DZEMUL KM 7, MOTUL YUCATAN

R.F.C. BGA140615EW7

Gerente General: Daniel Ernesto Rodríguez Gasque

Teléfonos: TELEFONO MOVIL: 9999665466 y 9999471098

NOTA. -ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: 4,200,000.00

Crédito a 15 días

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -La Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que cuenta con las facultades y atribuciones para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

SEGUNDO. -Después de haber analizado las opciones existentes en el mercado, y con base en los requerimientos y especificaciones para la adjudicación, considera que el proveedor "BE GAN S.A. DE C.V." resulta ser el proveedor idóneo para la adquisición en forma directa de las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 kg, esto en virtud de que ofrece el mejor precio del mercado, comprometiéndose a distribuir el maíz hasta los municipios donde habiten los beneficiarios de los apoyos.

RESULTADO. -

UNICO. - Que una vez valorados el motivo y la fundamentación anterior, el que suscribe solicita informar a los miembros del Comité la adjudicación en forma directa por excepción a la licitación

Calle 21 No. 446 Fraceto 4 1a
Plaza Civilica de la Ciudad Industrial.
C.P. 97983 Mérida, Yuc. México.
+52 (999) 930 3930 Ext. 60001

8





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg., con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022.

ATENTAMENTE

L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.



Armando Salgado Díaz

S A D A 7 3 0 7 0 5 J C 9

7 DE AGOSTO DEL 2023

MÉRIDA YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA:
POR MEDIO DEL PRESENTE
SE PONE A SU DISPOSICIÓN MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSECHA NACIONAL.
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PRECIO UNITARIO \$11,380 POR TONELADA.
- VOLUMEN A SURTIR: 2,500 TONELADAS.
- ENSACADO EN 20KG, SACO DE RAFA.
- INCLUYE FLETE EN EL INTERIOR DEL ESTADO.
- CRÉDITO 15 DÍAS.

ESPERANDO PODER SERVICLES A LA BREVEDAD.

ATENTAMENTE,

ARMANDO SALGADO DÍAZ

CALLE 25 NUMERO 250 POR 25-D Y 25-G, JARDINES DEL NORTE, C.P. 97138, MERIDA, YUCATÁN.
TEL. 999 267 0929 Y 55 3058 15 78
CORREO: asax.2108@gmail.com

Escaneado con CamScanner

X



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



ALEZKOMMERZ SA DE CV

MÉRIDA YUCATÁN 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA:

SE COTIZA EN LA PRESENTE MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSSCHA NACIONAL

PRECIO UNITARIO \$11.46 POR KILOGRAMO

VOLUMEN: 5,000,000 KG

SACO DE 25KG

INCLUYE FLETE A DESTINO EN EL INTERIOR DEL ESTADO EN BASE A UN PROGRAMA PREVIO DE NECESIDADES.

CONDICIONES COMERCIALES

CREDITO 15 DIAS.

ME REITERO A SUS ORDENES Y EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.

LIC. DANIEL GONZALEZ CETINA,
GERENTE COMERCIAL

CALLE ESMERALDA II, NUMERO 3, COL. ESMERALDA, C.P. 27094. CAMPECHE,
CAMPECHE, MEXICO. TEL (52) 999 267 0929 / (52) 55 5246 4836





MÉRIDA YUCATÁN 7 DE AGOSTO DEL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA

CON BASE A SU SOLICITUD DE HASTA 2,500 TONELADAS DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO DE COSECHA NACIONAL ENSACADO EN PRESENTACIÓN DE 20KG, LE HACEMOS LLEGAR LA SIGUIENTE PROPUESTA COMERCIAL:

PRODUCTO: MAÍZ BLANCO COSECHA NACIONAL ENSACADO EN RAFA CON IMPRESIÓN DE 20KG.

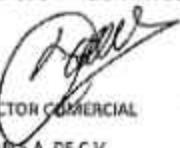
PRECIO POR TONELADA: \$11,300.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- ENTREGADO EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN
- CRÉDITO HASTA 15 DÍAS
- CANTIDAD POSIBLE A SURTIR 10,000 TONELADAS

EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA, SE DESPIDE UN SERVIDOR

ING. DIEGO A. FILIGRANA DEL RIVERO


DIRECTOR COMERCIAL
BEGAN S.A. DE C.V.





SDR/DI/CCV/SELS/2003

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR MVR. JONATHAN ANDRÉ DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SE DAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASCÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUJECCIÓN CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

UNICO.- Que con fecha 20 de abril del presente 2013, se publicó la convocatoria programa de subsidios o ayudas denominada Seguridad Alimentaria, que forma parte del programa presupuestario Asistencia Social a Personas Vulnerables, tiene por objetivo que la población con pobreza moderada o pobreza extrema pueda resolver sus necesidades por sí mismas, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1.- Que es una dependencia de la Administración pública estatal centralizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 44 de¹ Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otras normas las siguientes atribuciones: Integrar la planeación del sector agropecuario en el estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales procurando la coordinación de acciones y programar con los gobiernos federal y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

I.3.- Que al frente de ella obra un Secretario a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma y entre cuyas "funciones" se encuentra la de intervenir y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y V del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4.- Que regulará los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con disponibilidades presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

I.6.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocienas cuarenta y cuatro de la calle veintiuna de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que se encuentra legalmente constituido según acta número dieciocho de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la Abogada Contraparte del Señor Carreras Magaña, Titular de la Notaría Pública número treinta del Estado de Yucatán; inscrito con el folio mercantil electrónico N-56755, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

II.2.- Que entre su objeto se encuentra: Producción, compra venta, importación, exportación, mediación, distribución, representación en general y comisión de alimento, forrajes, cereales, semillas, agroquímicos, productos químicos para la industria en general, medicinas e implementos para animales en general, así como de productos de jardinería doméstica e industrial agropecuarios, agroindustriales y de equipos de riego por aspersión.

II.3.- Que el C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASCÓN en su carácter de Aprovedor General, acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento con el nombramiento que le fue otorgado en la Asamblea General Ordinaria de Asociados celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete, acreditándose en Acta número cuarenta y ocho de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Titular de la Notaría Pública número setenta y seis, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán; y quien declara que a la presente fecha su cargo no le ha sido revocado, restringido ni modificado en forma alguna, identificándose con su credencial para votar con fotografía inserta, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta al presente en copia simple para formar parte del mismo.



SDR/DI/CCLV/0028/2023

II.4.- Que su representante se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y con sus obligaciones fiscales, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el BGA140516EW7, según se desprende de su Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y la cual se anexa al presente en copia simple para que forme parte del mismo.

II.5.- Que bajo ninguna circunstancia se encuentra en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

II.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el predio marcado con el número Exterior Km 7 de la Carretera Ozamiz-Baca de la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán, C.P. 97436, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, así las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Que se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.2.- Que no existe error, dolo, mala fe o cláusula contraria a derecho.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Por el presente contrato "LA SECRETARÍA" adquiere de "EL PROVEEDOR" hasta 370 toneladas de Maíz en presentación de 20 kg por saco con el logotipo del programa de Seguridad Alimentaria, para suministro de insumo en especie a personas vulnerables beneficiadas del programa en el estado de Yucatán, en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "LOS BIENES".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" pagará por la totalidad de "LOS BIENES" objeto de la compraventa, la cantidad total de hasta \$ 4,200,000.00 (SEIS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL PROVEEDOR" se obliga a resguardar "LOS BIENES" materia del presente contrato en sus propias instalaciones o bodegas en virtud de que "LA SECRETARÍA" no cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de "LOS BIENES" y la entrega se realizará conforme a la cláusula tercera de este instrumento.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia del presente contrato, a partir de la solicitud que realice "LA SECRETARÍA". Firmando un acta de entrega recepción entre ambas partes en donde se verifique la calidad y las buenas condiciones de los bienes, posteriormente a dicha entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a resguardar "LOS BIENES" tal y como señala la cláusula segunda, mismas que serán puestas a disposición de "LA SECRETARÍA" en los días, lugares, horarios y formas que esta señale.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, en consecuencia, se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "LOS BIENES" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo conforme a la Cláusula Tercera, debiendo reparar o reponer los defectuosos a los 10 (diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "LA SECRETARÍA"; y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de restituir a "LA SECRETARÍA" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en "LOS BIENES", que los hacen impróprios para los usos a que se les destinan, o que disminuyen de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA SECRETARÍA" no los hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un menor precio.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de terceros, por lo que se obliga al mantenimiento para el caso de evicción que sufra "LA SECRETARÍA" con este.

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles, a partir de la entrega de "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", a la entrega de "LOS BIENES" conforme a lo pactado, a la "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá la factura con importe en pesos mexicanos debidamente registrada.



SEDER/DU/CCV/0019/2023

"CONDICIONES DE ENTREGA", la entrega será en el lugar que le indique "LA SECRETARÍA" en el interior del Estado de Yucatán, el Día y la maniobra de cedarse ya estará incluida en el precio pactado.

En caso de que las facturas presentes algún error dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural indicará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega de la factura que presenta errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no computará para efectos de los días establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, tanto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todas las requirements establecidos en el propio contrato.

SEPTIMA. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA SECRETARÍA".

OCTAVA. - Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan "LOS BIENES", el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA" con la Dirección de Apoyo a la Mujer y Niños Vulnerables de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad en la adquisición de "LOS BIENES".

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Fijos.

NOVENA. - En atención a que no existe relación laboral alguna entre "LAS PARTES" y a que expresamente convienen en que tal relación no existirá en el futuro, "EL PROVEEDOR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, y por las motivaciones acuerdos en que "EL PROVEEDOR", responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los trabajos contratados, y se obliga a reembolsar a la entidad cualquier cantidad que esta se hubiere visto obligada a abonar por este concepto.

De igual manera acuerdan en que "LA SECRETARÍA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser considerado como patrón sustituto o análogo de "EL PROVEEDOR", por lo que no ejercerán facultades de dirección ni de mando respecto a los trabajadores de este último.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo del suministro de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se lo hubiere obligado a abonar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" seleccionado, se afecten a terceros en sus planes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se cause por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a "EL PROVEEDOR" cuando surgen razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se estime la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio el Gobierno del Estado de Yucatán.

"LA SECRETARÍA" sustentará esta situación, mediante las documentaciones que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.



Gobierno del Estado

de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



SDR/D/CD/0008/123

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas o de quien esté facultado o nombrado, notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que corresponda y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el suministro de "LOS BIENES", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas imputables a él (por ejemplo: que sus unidades de transporte se encuentren descompuestas, desabasto de los artículos, etc.).

DÉCIMA TERCERA. - Cuando en el suministro de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a "LA SECRETARÍA" la suspensión de la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente proporcionados por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión de la adquisición de "LOS BIENES", a cuyo término pedirá darse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" declaran que ninguno será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando éstas se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya sido motivo al mismo.

DÉCIMA QUINTA. - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiere surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades judiciales competentes en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes e futuros.

LEIDO DUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU TOTAL CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"LA SECRETARÍA"

MVR. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

"EL PROVEEDOR"

C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GARCÍA
APODERADO GENERAL

TESTIMOS

ING. IGNACIO VADILLO CORAL

T.S. AREHY BEATRIZ MENDOZA CUEVAS

Anexo 8 - Expediente contrato de
compraventa SDR/DJ/CCV/00021/2023.



Departamento de Recursos Humanos y Materiales

Oficio: SEDER/RHM/165/2023

Mérida Yucatán a 08 de noviembre de 2023

Lic. Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas
Secretaría de Desarrollo Rural
Presente.

Asunto: Solicitud de excepción a la Licitación Pública al amparo del artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, para la adjudicación de Maíz Blanco, y realizar la entrega de apoyos del programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria a la población con pobreza moderada o pobreza extrema.

Descripción:

La adquisición de toneladas de Maíz blanco idóneo para consumo humano, en presentación de sacos de 20 kilogramos para la entrega de apoyos a la población con pobreza moderada o pobreza extrema relativo al programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria, misma adquisición que se realizaría a partir del día siguiente de la aprobación del comité, hasta el día 31 de diciembre del 2023.

Antecedentes:

Con fecha 23 de febrero de presente año se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios y ayudas denominado Seguridad Alimentaria.

Que mediante oficio SAF/SPCG/0017/2023 de fecha 03 de enero de presente año se le informó a la Secretaría de Desarrollo Rural el presupuesto autorizado por el H. Congreso por la cantidad \$ 505,537,201.00 (son: quinientos cinco millones, quinientos treinta y siete mil doscientos un pesos 00/100 m/n), de los cuales, \$ 25,000,000.00 (son: veinticinco millones de pesos 00/100 m/n) corresponden al programa Seguridad Alimentaria.

1

Calle El Nro. 446 Frente a la
Plaza Civilica de la Ciudad Industrial,
C.P. 67992 Mérida Yuc. México. T +52 (999) 930 1435 E-mail: desarrollorural.yucatan.gob.mx





Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESVR

Ahora bien, derivado de la gran cantidad de solicitudes presentadas por los beneficiarios del programa Seguridad Alimentaria, puesto que, en Yucatán, 901 mil 864 personas se encontraron en situación de pobreza (41.9%), ante tal situación, se autorizó por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas un incremento en el presupuesto destinado para el mismo siendo este la cantidad de \$ 109,000,000.00 (son: ciento nueve millones pesos 00/100 m/n).

Objetivo.

La entrega de maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos a la población con pobreza moderada y pobreza extrema para resolver sus necesidades alimentarias por sí mismos.

Justificación

Para el Consejo Nacional de Valuación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se considera pobreza extrema cuando una persona presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

De acuerdo al estudio publicado por CONEVAL, para el año 2020, en el estado de Yucatán, la población en situación de pobreza era el 49.5 por ciento de los cuales 11.3 por ciento corresponde a una población con pobreza extrema 38.2 por ciento a una población con pobreza moderada, pero si vulnerable a carencias sociales esto deriva a que el 24.5 por ciento de la población no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad lo que representa 575,400.00 personas.





	Porcentaje	Número de personas		Careticias premiseso		
		2018	2020	2018	2020	
Pobreza						
Población en situación de pobreza	44.0	47.5	952.3	1,058.9	2.4	2.8
Población en situación de pobreza rural	37.5	38.2	841.7	893.7	2.2	2.2
Población en situación de pobreza urbana	8.5	11.3	147.6	263.7	3.7	3.6
Población vulnerada por carencias premiseso	26.9	23.9	505.7	516.5	1.2	1.9
Población vulnerada por ingresos	2.3	9.1	167.4	317.7	0.0	0.0
Población en pobreza y no vulnerada	21.2	19.3	435.3	452.5	0.0	0.0
Indicadores de carencia social						
Población con al menos una carencia social	71.8	71.5	1,695.0	1,827.7	2.2	2.1
Población con al menos tres carencias sociales	25.6	26.1	576.4	628.3	3.8	3.8
Indicadores de carencia escolar						
Porcentaje escolar	71.8	71.5	481.6	518.8	2.9	2.8
Carencia por acceso a los servicios de salud	12.1	20.7	310.3	578.5	2.8	3.1
Carencia por acceso a la vegetación social	49.8	49.6	1,121.4	1,154.8	9.6	2.7
Carencia por calidad y cantidad de la alimentación	13.8	12.6	321.9	265.9	3.2	3.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	38.4	34.6	858.4	800.2	3.8	2.9
Carencia por acceso a la infraestructura escolar y de calidad	21.4	24.4	481.3	578.4	7.5	2.1
Careticias económicas						
Población con figuras inferiores a la Área de pobreza extrema por ingresos	11.5	21.2	362.0	495.5	2.7	2.6
Población con ingresos inferiores a la Área de pobreza por ingresos	15.4	28.5	3,157.6	1,363.9	2.1	2.1

¹Un indicador que combina carencias y niveles generales para la definición, identificación y monitoreo de la pobreza. CONEVAL elaboró la medida considerando el criterio de inclusión en la Pobreza.

Este documento es de consulta y no tiene validez legal. El informe completo incluye más datos y análisis. Consultar el informe completo para obtener más información sobre este tema.

Fuente: Estimaciones del CONEVAL, con base en la CENSO 2010 y 2020.

Es decir, en el año 2020, 4 de cada 10 personas que habitan en esta entidad yucateca, enfrentaron algún tipo de carencia de alimentación.

El maíz en grano es una de las principales bases de la dieta de la población mexicana ya que posee altos contenido de hidratos de carbono de fácil digestión que lo convierten en un alimento ideal para los niños y los deportistas. Aconsejable en personas con deficiencia de magnesio. Su harina es idónea cuando existen problemas de alergia o intolerancia al gluten.

Por lo anterior de suma importancia continuar con el apoyo a las familias yucatecas en situación de pobreza extrema, para que cuenten de manera urgente, con alimentos necesarios de autoconsumo que ayude a disminuir la tasa de desnutrición severa que existe en el Estado, as por eso que es necesario la adquisición de Maíz blanco en presentación de sacos de 20 kilogramos, para que de una manera pronta llegue la atención y apoyo de las familias más vulnerables.

Como uno de los pilares de este Gobierno se encuentra principalmente salvaguardar los intereses de los más vulnerables, por lo que es de medular importancia que los apoyos o insumos que se pretenden otorgar a los beneficiarios lleguen de forma inmediata y sin interrupciones, para que esto tenga como consecuencia fomentar la seguridad alimentaria a través del auto consumo.





En consideración de lo señalado en los párrafos anteriores y en virtud de que esta Secretaría de Desarrollo Rural, considera como un tema sumamente urgente garantizar la seguridad alimentaria a las familias con pobreza extrema, así como también por tratarse de la adquisición de maíz blanco (granos) considerado como un bien perecedero, no es factible realizar un procedimiento de licitación pública, que únicamente dilataría en la ejecución del programa Seguridad Alimentaria, en vista de lo anterior y considerando un tema sumamente prioritario como lo es salvaguardar los intereses de las familias más vulnerables, se procederá a la adquisición del maíz blanco, garantizando con esto su seguridad alimentaria.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto, resulta necesario partir del supuesto contemplado en el artículo 25 fracción I, el cual autoriza a las direcciones y entidades, bajo su responsabilidad a firmar o celebrar pedidos, SIN LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY EN COMENTO, siempre y cuando se traten de adquisiciones de bienes perecederos, y en el caso particular que nos ocupa de GRANOS.

En consecuencia, al tratarse esta solicitud de una adjudicación de productos perecederos o granos, esta Secretaría encuadra perfectamente con las condiciones establecidas por el precepto legal invocado, en virtud de que la adquisición que se pretende realizar para garantizar de manera prioritaria la seguridad de alimentación de las familias yucatecas.

Derivado de lo anterior, del decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Yucatán, autorizan a las entidades la posibilidad de adjudicar durante el ejercicio 2023 en forma directa exceptuando el procedimiento de licitación pública siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 98 del mismo, es decir cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, GRANOS, y productos alimenticios básicos o semiprocessados.

En conclusión, nos encontramos claramente ante un caso previsto y contemplado en la ley de adquisiciones del Estado de Yucatán, y el decreto por el cual se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023 los cuales, en ambos casos, al autoriza a la dependencia de manera por demás expresa a exceptuar de los procesos de licitación siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en la misma, y las cuales hemos motivado, fundado y justificado en líneas anteriores.

4

Calle 21 No. 444 Frente a la
Plaza Cívica de la Ciudad Industrial.
C.P. 67883 Mérida, Yuc. México.
T +52 (989) 930 2830 Ext. 50001
desrural@yucatan.gob.mx





Beneficios esperados:

Fomentar la Seguridad Alimentaria a través del autoconsumo a la población con pobreza moderada o extrema mediante la entrega sacos de maíz blanco en presentación de 20 kilogramos.

Fundamento Legal:

La presente solicitud toma su fundamento en lo establecido en el párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispengen la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honestidad para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Así mismo en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 25.- Las direcciones y entidades, bajo su propia responsabilidad podrá hacer pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 13 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I.- Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, greñas, productos de alimentación básicos o semi procesados.

En relación a lo anterior, es importante señalar lo previsto en el artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022, el cual se transcribe a continuación:



Artículo 98. Pedidos e contratos sin licitación. Los dependencias e entidades, bajo su propia responsabilidad, podrán adjudicar durante el ejercicio fiscal 2022 en forma directa, exceptuando el procedimiento de licitación pública, en los supuestos establecidos por el artículo 25º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles estatal.

i. Para los efectos contemplados en la fracción I del artículo 25 de la ley referida, se entenderán, sin limitación, los siguientes supuestos:

a) Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, medicamentos controlados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes.

Así como también en el punto 5.5 fracción III del Manual de los comités de Adquisiciones Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, que a la letra dice:

5.5 Los Comités tendrán las siguientes funciones:

III. Aprobar y sancionar la solicitud de la Dependencia o Entidad para que se le exceptúe de licitar públicamente. La aprobación de la dispensa deberá ser previa a la adjudicación, arrendamiento o prestación de servicios de los partidos que se sometan al Comité en función de lo previsto en el artículo 25 de la Ley y de los establecidos en el presupuesto de Egresos correspondientes. En este caso, bajo la Responsabilidad del Director Administrativo o equivalente a la Dependencia o Entidad podrá llevar a cabo la adjudicación, lo cual informará a los integrantes del Comité dentro de los treinta días naturales siguientes en los que se efectúe la operación. Al Informe se anexará el dictamen y demás documentación soporte que justifique el caso o de fuerza mayor que originó la excepción y la opción de adjudicación:

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 y compromiso del Gobernador.

Que el Programa Sectorial Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 2. "Alimentación de la población sujeta a asistencia social", establece el objetivo 2.1 referente a "Disminuir la situación de carencia por acceso a la alimentación de la población sujeta a asistencia social en el interior del estado" que contiene la estrategia 2.1.2. "Fomentar mecanismos para mejorar el acceso a una alimentación sana y adecuada de la población sujeta de asistencia social".

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una hoja de ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometer los recursos para las futuras generaciones, que define diecisiete objetivos de desarrollo sostenible, entre los cuales se encuentra el 1, "Fin de la pobreza", relacionado con el Programa de Seguridad Alimentaria, regulado en este acuerdo.



CUADRO COMPARATIVO DE PROVEEDORES

Nombre de la dependencia o entidad: **SEDETERIA DE DESARROLLO RURAL**
Adquisición de Toneladas de Harz Biénico en presentación de Sacos de 20kg.

Partida presupuestal	431	Montos autorizados para Federación: 0.00	Estatal: 105,000.00	Total: 105,000.00
Criterios de selección 1 Nombre del proveedor				
Proveedor 1	ENLACE COMERCIAL Y LOGÍSTICO BARBOS S.A. DE C.V.	Proveedor 2 ARMANDO SALGADO DIAZ C.V.	Proveedor 3 BEGAN S.A. DE C.V.	Proveedor 4 ALEZCORPERAZ S.A. DE C.V.
Precio	\$ 11,200.00	\$ 11,300.00	\$ 11,400.00	\$ 11,700.00
Disponibilidad de producto	5,000 TON	5,000 TON	5,000 TON	5,000 TON
Lugar de entrega	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán.	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán	En cualquier Localidad del Estado de Yucatán
Plazo	Crédito de hasta 15 Dias	Crédito de hasta 15 Dias	Crédito de hasta 15 dias	Crédito de hasta 15 Dias

Conclusión: Se eligió a los Proveedores "ENLACE COMERCIAL Y LOGÍSTICO BARBS S.A. DE C.V. SUMINISTROS DE MAÍZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. Y GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL" en virtud de que da que ofrecen las mejores condiciones en cuanto a precio por saco de azúcar del mercado, disponibilidad del producto, mientras que ARMANDO SALGADO DÍAZ Y ALEZCOMMERCZ S.A. DE C.V., ofrecían un precio mayor, por lo anterior y tomando en consideración el precio, resultan "ENLACE COMERCIAL Y LOGÍSTICO BARBS S.A. DE C.V. BEGAN S.A. DE C.V.; SUMINISTROS DE MAÍZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. Y GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL" las mejores opciones para la adjudicación de los insumos





A continuación, se presenta los proveedores que de manera enunciativa mas no limitativa se les pretende adjudicar los bultos de azúcar objeto del presente dictamen, toda vez que no es precisable la cantidad que se adjudicara a cada uno de ellos.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nombre del Proveedor: BE GAN S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal: CARRETERA DZEMUL KM 7, MOTUL YUCATÁN

R.F.C. BGA140515EW7

Gerente General: Daniel Ernesto Rodríguez Gasque

Teléfonos: TELEFONO MÓVIL: 9989665406 y 9989471096

NOTA.- ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Costo de los Insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nombre del Proveedor: ENLACE COMERCIAL Y LOGÍSTICO BARBS S.A. DE C.V

Domicilio Fiscal: Calle 11 No. 51 x 20 Umán, Yucatán C.P. 97390

R.F.C. ECL040220DV7

Gerente General: Benito Arias

Teléfonos: TELEFONO MÓVIL: 9991295293

NOTA.- ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Calle 11 No. 444 Frente a la
Plaza Civil de la Ciudad Industrial,
C.P. 97983 Mérida, Yuc. México.
+52 (999) 928 3838 Ext. 60061

9



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESVRROLLO RURAL

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nombre del Proveedor: SUMINISTROS DE MAÍZ DEL MAYAB S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal: calle 19 Núm. 433 x 24 y 26 Ciudad Industrial, Mérida Yucatán, C.P. 97288

R.F.C. SHM1990318AM0

Gerente Comercial: Gustavo Alfonso Reyes González

Teléfonos: TELEFONO MÓVIL: 9991853215

NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Nombre del Proveedor: GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL

Domicilio Fiscal: Avenida Héroe de Nacozari S/N Col. Ampliación Cuatro Caminos, San Francisco Campeche C.P. 27067

R.F.C. GACOS1220TG6

Apoderado Legal: Elsa Guadalupe Medera Abdala

Teléfonos: TELEFONO: 816 4559

Calle 21 No. 444 Frente a la
Plaza Civilica de la Ciudad Industrial,
C.P. 07983 Mérida, Yuc. México.
+52 9991 938 3830 Ext. 60001

10



NOTA. - ESTOS PRECIOS INCLUYEN EL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS PRODUCTOS HASTA LOS MUNICIPIOS EN DONDE HABITEN LOS BENEFICIARIOS QUE RECIBIRAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES.

Costo de los insumos: (11,300 pesos por tonelada)

Total, a adquirir: De acuerdo al presupuesto y las necesidades del programa Seguridad Alimentaria

Crédito a 15 días

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -La Secretaría de Desarrollo Rural es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal que cuenta con las facultades y atribuciones para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del estado de Yucatán.

SEGUNDO. -Después de haber analizado las opciones existentes en el mercado, y con base en los requerimientos y especificaciones para la adjudicación, considera que el proveedor "ENLACE COMERCIAL Y LOGÍSTICO BARBS S.A. DE C.V BEGAN S.A. DE C.V.; SUMINISTROS DE MAÍZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. Y GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA SPR DE RL" resultan ser los proveedores idóneos para la adquisición en forma directa de las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 kg, esto en virtud de que ofrece el mejor precio del mercado, tienen disponibilidad de producto y otorgan 15 días de crédito comprometiéndose a distribuir el maíz hasta los municipios donde habiten los beneficiarios de los apoyos.

RESULTADO. -

UNICO. - Que una vez valorados el motivo y la fundamentación anterior, el que suscribe solicita a los miembros del Comité dictaminar la procedencia para adjudicar en forma directa por excepción a la licitación pública las toneladas de Maíz Blanco en presentación de sacos de 20 Kg., con fundamento en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y del artículo 98 fracción I inciso a) del Decreto 586/2022 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 29 de diciembre del 2022.

ATENTAMENTE


L.C.A. ELBERT ALEJANDRO PECH CHI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

Calle 21 No. 448 Frente a la
Plaza Civilica de la Ciudad Industrial,
C.P. 97983 Mérida, Yuc. México.
+52 999 930 3630 Ext. 46001

11

99



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



MÉRIDA YUCATÁN 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023

ATN MVZ JORGE DÍAZ LOEZA

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

POR ESTE MEDIO ENVÍO LA COTIZACIÓN Y CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE MAÍZ REALIZADA:

PRODUCTO	MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO DE LA COSECHA NACIONAL
PRESENTACIÓN	SACO RAFIA DE 20KG
VOLUMEN	HASTA 5,000 TONS
CONDICIONES CREDITICIAS	15 DÍAS
OBSERVACIONES	SURTIDO EN LOS 306 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PREVIA SOLICITUD
PRECIO	\$ 11,300.00 POR TON

EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA, SE DESPIDÉ UN SERVIDOR

RESPONSABLE

BENITO ANÍBAL
GERENTE GENERAL

ENLACE COMERCIAL Y LOGÍSTICO BARRIS S.A. DE C.V.





8 DE NOVIEMBRE DEL 2023

MÉRIDA YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA,
POR MEDIO DEL PRESENTE
SE PONE A SU DISPOSICIÓN MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSECHA NACIONAL
CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PRECIO UNITARIO \$11,350 POR TONELADA.
- VOLUMEN A SUMINISTRAR: 5,000 TONELADAS.
- ENSACADO EN 20 KG, SACO DE RAÍFIA.
- INCLUYE FLETE EN EL INTERIOR DEL ESTADO.
- CRÉDITO 15 DIAS.

ESPERANDO PODER SERVICLES A LA BREVEDAD.

ATENTAMENTE,

ARMANDO SALGADO DÍAZ

CALLE 25 NUMERO 250 POR 25-D Y 25-G, JARDINES DEL NORTE, C.P. 97138, MÉRIDA, YUCATÁN.
TEL: 999 267 0929 Y 55 3056 15 78
CORREO: asax.2108@gmail.com



MÉRIDA YUCATÁN 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

A QUIEN CORRESPONDA:

CON BASE A SU SOLICITUD DE HASTA 10,000 TONELADAS DE MAÍZ PARA CONSUMO HUMANO DE COSECHA NACIONAL ENSACADO EN PRESENTACIÓN DE 20KG, LE HACEMOS LLEGAR LA SIGUIENTE PROPUESTA COMERCIAL:

PRODUCTO: MAÍZ BLANCO COSECHA NACIONAL ENSACADO EN RAFIA CON IMPRESIÓN DE 20KG.

PRECIO POR TONELADA: \$11,300.00

CONDICIONES COMERCIALES:

- ENTREGADO EN CUALQUIER LOCALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN
- CRÉDITO HASTA 15 DÍAS
- CANTIDAD POSIBLE A SURTIR 10,000 TONELADAS

EN ESPERA DE SU AMABLE RESPUESTA, SE DESPIDE UN SERVIDOR.

ING. DIEGO A. FILIGRANA DEL RIVERO

3 nov 2023

DIRECTOR COMERCIAL

BEGAN S.A. DE C.V.



BEGAN S.A. DE C.V.



ALEZKOMMERZ SA DE CV

MÉRIDA, YUCATÁN A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

A QUIEN CORRESPONDA.

SE COTIZA EN LA PRESENTE MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO COSECHA NACIONAL.

PRECIO UNITARIO \$11.45 POR KILOGRAMO

VOLUMEN: 5,000,000 KG

SACO DE 20KG

INCLUYE FLETE A DESTINO EN EL INTERIOR DEL ESTADO EN BASE A UN PROGRAMA PREVIO DE NECESIDADES.

CONDICIONES COMERCIALES

CRÉDITO 15 DÍAS

ME REITERO A SUS ORDENES Y EN ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.

LIC. DANIEL JOSÉ GONZALEZ CETINA
GERENTE COMERCIAL

CALLE ESMERALDA II, NÚMERO 3, COL. ESMERALDA, C.P. 27094, CAMPECHE,
MÉXICO. TEL. 99 92 92 11 44.

Firmado con ComScanner



Suministros de Maíz del Mayab, S.A. de C.V.
Calle 19 Núm. 423 entre 24 y 26, C.P. 97288
Mérida, Yucatán, México.
Tel 999 946-2920
www.sumasa.mx

MERIDA YUCATÁN 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013

A QUIEN CORRESPONDA
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

La empresa SUMINISTROS DE MAÍZ DEL MAYAB S.A. DE C.V. remite de la manera más atenta una propuesta comercial que atiende a su solicitud de maíz blanco para consumo humano de cosecha nacional en una presentación de 20kg.

Ofrecemos lo siguiente:

- **Producto:** MAÍZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO DE COSECHA NACIONAL.
- **Presentación:** BULTOS DE 20KG
- **Condiciones de entrega:** ENTREGA EN LOS 106 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN DE ACUERDO CON SOLICITUD
- **Disponibilidad:** HASTA 5,000 TON
- **Crédito:** HASTA 15 DIAS
- **Precio por tonelada:** \$11,300.00

Agradecemos de antemano la atención al presente.

GUSTAVO ALFONSO REYES GONZALEZ
GERENTE COMERCIAL
SUMINISTROS DE MAÍZ DEL MAYAB S.A. DE C.V.



www.bpx.com.mx





Gobierno del Estado

de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



*Granelera y Agropecuaria Campechana
S.P.R. de R.L.*

MÉRIDA YUCATÁN 03 DE NOVIEMBRE DEL 2023

A QUIEN CORRESPONDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

En respuesta a la solicitud planteada de maíz blanco en sacos de 20kg, le ofrecemos lo siguiente:

- Producto: Maíz Blanco de cosecha nacional
- Sacos: Rafia de 20kg
- Disponibilidad: Hasta 4,500 ton
- Crédito: hasta 15 días
- Forma de entrega: en los 106 municipios del estado previa solicitud de destino

Siendo el precio por tonelada: \$11,300.00

Sin más por el momento, quedo a su disposición, saludos cordiales.

GRANELERA Y AGROPECUARIA CAMPECHANA S.P.R. DE R.L.

Erika Guadalupe Madera Abdala
Alcaldesado Legal

Oficina
Av. Héroe de Pánuco S/N Col. Ampliación Cuatro Caminos
C.P. 24067. Tel. 82 6 45 59 San Francisco de Campeche, Cen.

Centro de Atención
Xer 15 desvío carretero Mérida - Campeche
San Francisco de Campeche, Cam.



Gobierno del Estado

de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



SDRV/DI/CCV/0021/2023

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR SU TITULAR M.V.Z. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "SE GAN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR EL C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE, EN SU CARÁCTER DE APoderado GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESSION SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", CON SUJECCIÓN CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

UNICO. - Queda con Fecha 16 de noviembre del presente 2023, se celebró la tercera sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, en la cual se autorizó por los miembros del Comité, la adquisición directa por excepción a la licitación pública, de Hielo Blanco para la ejecución del programa Seguridad Alimentaria.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "LA SECRETARÍA" que:

I.1.- Queda una dependencia de la Administración pública estatal centralizada de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.2.- Queda de conformidad con el artículo 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde entre otras normas las siguientes atribuciones: integrar la planeación del sector agropecuario en el estado, así como fomentar y organizar actividades agropecuarias, forestales y agroindustriales procurando la coordinación de acciones y programas con los gobiernos federal y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

I.3.- Queda el freno de ella obra un Secretario a quien corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma y entre cuyas funciones se encuentra la de intervenir y suscribir los actos y contratos que sean necesarios para lograr los fines de dicha institución, de conformidad con los artículos 24 y 27 fracciones I y IV del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.4.- Queda requiere los servicios de "EL PROVEEDOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal y que las obligaciones de pago derivadas de este instrumento serán cubiertas con recursos propios.

I.6.- Queda señala como domicilio para los efectos de este contrato el predio marcado con el número cuatrocientos cuarenta y cuatro de la calle veintiuno de la Ciudad Industrial de la Localidad y Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II. Declara "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Queda se encuentra legalmente constituida según acta número dieciocho de fecha quince de mayo del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la Abogada Concepción del Socorro Contreras Moguel, Titular de la Notaría Pública número treinta del Estado de Yucatán; inscrito con el folio mercantil electrónico N-56755, del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán.

II.2.- Queda entre su objeto se encuentra: Producción, compra venta, importación, exportación, mediación, distribución, representación en general y comisión de alimentos, forrajes, cereales, semillas, agroquímicos, productos químicos para la industria en general, medicinas e implementos para animales en general, así como de productos de jardinería doméstica e industrial, agropecuarios, agroindustriales y de equipos de fogó por separado.

II.3.- Queda el C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GASQUE en su carácter de Apoderado General, acredita su personalidad y sus facultades para suscribir este instrumento con el nombramiento que le fue otorgado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada al diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete, protocolizada en Acta número cuarenta y ocho de fecha trece de enero del año dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Raúl Alberto Pino Navarrete, Titular de la Notaría Pública número setenta y seis, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán; y quien declara que a la presente fecha su cargo no le ha sido revocado, restringido ni modificado en forma alguna, identificándose con su credencial para votar con fotografía inserta, expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que se adjunta al presente en copia simple para formar parte del mismo.

II.4.- Queda su representado se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y con sus obligaciones fiscales, siendo su Registro Federal de Contribuyentes el R04140575EW7, según se desprende de su Cédula



SDR/DI/COV/0021/2023

de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y la cual se anexa al presente en su forma simple para que forme parte del mismo.

II.6.- Dado bajo ninguna circunstancia se encuentra en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.

II.7.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el predio marcado con el número Exterior Km 7 de la Carrera Oeste se la Localidad y Municipio de Motul, Yucatán, C.P. 97430, mismo que señala para que se le príliquen las notificaciones, sin las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales irrumpan se señala por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Que reconocen plenamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.2.- Que no existe error, dolo, mala fe o cábula en trato a derecho.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que competen, es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por el presente contrato "LA SECRETARÍA" adquiere de "EL PROVEEDOR" hasta 5000 toneladas de Maiz en presentación de 20 kg por saco, con el logotipo del programa de Seguridad Alimentaria, para suministro de insumos en especie a personas vulnerables beneficiarias del programa en el estado de Yucatán, en lo anterior y para los efectos de ésta contrato "LOS BIENES".

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" pagará por lo totales de "LOS BIENES" objeto de la compraventa, la cantidad total de hasta \$ 16,000,000.00 (Seiscientos SeSENTA MILLONES DE PESOS CERO/00 M.N.).

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder "LOS BIENES" materia del presente contrato en sus propias instalaciones o bodegas en virtud de que "LA SECRETARÍA" no cuenta con las instalaciones adecuadas para el manejo de "LOS BIENES" y la entrega se realizará conforme a la cláusula tercera de este instrumento.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y constituirá de treinta y uno de diciembre del dos mil veintitrés, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia del presente contrato, a partir de la solicitud que realice "LA SECRETARÍA", teniendo un año de entrega anticipada entre ambas partes en donde se verifique la calidad y las buenas condiciones de los Bienes, posteriormente a dicha entrega, "EL PROVEEDOR" se compromete a responder "LOS BIENES" tal y como señala la cláusula segunda, mismas que serán puestas a disposición de "LA SECRETARÍA" en los días, lugares, fechas y formas que establezca.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que "LOS BIENES" están libres de defectos materiales y en buenas condiciones, en consecuencia se compromete a responder de los vicios ocultos que se presenten respecto de "LOS BIENES" objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo conforme a la Cláusula Tercera, estando reparar o reponer los defectuosos a los 10 (diez) días naturales contados a partir de que sea requerido de ello por "LA SECRETARÍA" y en caso de que esto no resulte posible "EL PROVEEDOR" tendrá la obligación de entregar a "LA SECRETARÍA" su importe en igual término.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en "LOS BIENES", que los hacen impróprios para su uso o que se usen destituto, o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA SECRETARÍA" no los habría adquirido a su haber arribado a un menor precio.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que "LOS BIENES" materia del presente contrato se encuentran libres de derecho alguno en favor de tercero, por lo que se obliga al señor encargado para el caso de envío que señore "LA SECRETARÍA" sea así.

SEXTA.- "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 días hábiles, a partir de la entrega de "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR", a la entrega de "LOS BIENES" conforme a lo pactado, a la "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá la factura con importe en pesos mexicanos debidamente reiquidado.

"CONDICIONES DE ENTREGA", la entrega será en el lugar que le indique "LA SECRETARÍA" en el interior del Estado de Yucatán, el flete y la maniobra de descarga ya estará incluido en el precio pactado.



En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural indicará mediante correo electrónico a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega de la factura que presente errores y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones se computará para efectos de los días establecidos como plazo para el pago; es decir, tanto que "EL PROVEEDOR" entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el plazo contratado.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona falsas o malas las derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cultura, un cuya caso se requerirá autorización y conformidad por escrito de "LA SECRETARÍA".

OCTAVA. - Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento en sus obligaciones, "LA SECRETARÍA" previo requerimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, podrá en su caso, en momento, rechazar el suministro suscrito.

Si, previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan "LOS BIENES", si procedimiento de rescisión iniciado quedaré en efecto, previa aceptación y verificación que realice "LA SECRETARÍA" con la Dirección de Apoyo a la Pyme y Grupos Vulnerables de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad en la adquisición de "LOS BIENES".

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.

NONA. - En atención a que no existe relación laboral alguna entre "LAS PARTES" y a que expresamente convienen en que tal relación no existirá en el futuro, "EL PROVEEDOR", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores en términos de la Ley Federal del Trabajo, y así tal motivo acuerdo en que "EL PROVEEDOR", responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "LA SECRETARÍA", en relación con los trabajos contratados, y se obliga a reembolsar a la entidad cuantía que ésta se hubiere visto obligada a arregar por este concepto.

De igual manera acuerdan en que "LA SECRETARÍA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser considerado como patrón sujeto o sójero de "EL PROVEEDOR", por lo que no ejercerán facultades de dirección ni se manda respeto a los trabajadores de ésta última.

DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo del suministro de "LOS BIENES", será el único responsable de las obligaciones y responsabilidades derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados.

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en atención con el contrato que se le adjudique y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a arregar.

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a "EL PROVEEDOR" seleccionado, se afecten a tercera en sus bienes y/o en sus personas, "EL PROVEEDOR" estará obligado a cubrir los gastos que se generen.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" dejará a salvo los derechos a "intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán".

DÉCIMA PRIMERA. - "LA SECRETARÍA" pedirá dar por terminado anticipadamente el contrato que se le adjudique a "EL PROVEEDOR" cuando surtieren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados y/o se demande que se continúe con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

"LA SECRETARÍA" sustentará esta situación mediante los documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración y Finanzas o de quien sea facultado o nombrado, notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.



SDR/DI/CCV/0022/2023

DÉCIMA SEGUNDA. - Se podrá modificar el contenido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de "LOS BIENES", por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a "LA SECRETARÍA" o a la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Rural, no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

A "EL PROVEEDOR" no se le otorgará prórroga para la entrega de "LOS BIENES" por causas imputables a él (por ejemplo: que sus unidades de transporte se encuentren descompuestas, desabasto de los artículos, etc.).

DÉCIMA TERCERA. - Cuando en el suministro de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la Dirección de Administración y Finanzas bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a "LA SECRETARÍA" la suspensión de la referida adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllas que hubiesen sido efectivamente proporcionadas por "EL PROVEEDOR". En cualquiera de los casos previstos, se pactará con "EL PROVEEDOR" un plazo de suspensión de la adquisición de "LOS BIENES", a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" declaran que ninguna será responsable del retraso o incumplimiento de sus obligaciones cuando estos se deriven de caso fortuito o fuerza mayor, salvo el caso en que alguno de ellos haya dado motivo al mismo.

DÉCIMA QUINTA. - Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades judiciales competentes en la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU VALOR Y AL CANCEJO LEGAL, MANIFESTAN SU TOTAL CONFIRMACIÓN Y ACEPTACIÓN CON TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES A QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ ES FIRMADO POR TRIPLOACADO, EN LA CIUDAD DE MERIDA, "YUCATÁN, MÉXICO", A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

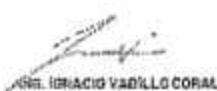
"LA SECRETARÍA"

MVR. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ LOEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

"EL PROVEEDOR"

C. DANIEL ERNESTO RODRÍGUEZ GÁSQUE
APÓDEROADO GENERAL

TESTIMOS


MVR. IGNACIO VADILLO CORAL


T.S. ARELY BEATRIZ MENDOZA CUEVAS

Anexo 9 - Documentación soporte de los recursos.





Gobierno del Estado
de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural

d)

PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
UBP 21.093
EJERCICIO FISCAL 2023

		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
(+) (-)	OFICIO DES/813	\$ 25,500,000.00	\$ 85,700,200.00
(+) (-)	TRANSFERENCIA 2.293	\$ 109,000,000.00	\$ 2,263,271.00
(+) (-)	TRANSFERENCIA 2.291	\$ 12,714,276.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 8.514	\$ 593,510.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 9.087	\$ 1,977,540.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 9.255	\$ 345,976.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 9.005	\$ 6,146,171.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 10.301	\$ 1,050,530.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 11.860	\$ 9,237,000.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 11.861	\$ 37,257,000.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 11.937	\$ 4,486,000.00	
(+) (-)	TRANSFERENCIA 12.361	\$ 5,000,000.00	
(+) (-)	AJUSTE DE SAL EN BURD	\$ 473,654.00	
			\$ 95,700,200.00

X



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

016398

卷之三

Departamento: Secretaría de Administración y
Finanzas
Oficio: SAF/1028/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de
Incremento a Presupuestal

Mérida, Yucatán a 12 de octubre de 2022

MVZ. JORGE ANDRE DIAZ LOEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
PRESENTA

En atención al oficio DESP/363/2023 relativo a la solicitud de incremento al techo presupuestal, le informo que, con base en el análisis de la Subsecretaría de Presupuesto y Control del Gasto, y en términos de lo establecido en el artículo 27, fracción IV del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, del artículo 63, fracción XV de su Reglamento, se autoriza dicha solicitud por la cantidad de \$109,000,000.00 (Ciento nueve millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho importe será asignado en la fuente de financiamiento 1, para "el programa Seguridad Alimentaria que consiste en la Asistencia social a personas vulnerables, mediante la entrega de insumos en especie para fomentar la seguridad alimentaria a través del autoconsumo, abarcando los 106 municipios del estado de Yucatán", conforme a las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

La presente autorización es de naturaleza presupuestal, quedando bajo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido la adjudicación de los bienes muebles, inmuebles y servicios, así como el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables al respecto.

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

RECIBIDO
23 de Mayo 1961
DEP. DE CONTROL PRESUP. CONTAB. Y AUD.
Nº 02-55-0000 RECIBO ING.

ATENTAMENTE

COBRO AL DIA DEL GASTO DEBERÁ
DESESTAR EL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
DEPARTAMENTO DE BOSQUESPUESTA

REFERENCES AND NOTES

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
RECIBIDO
19 OCT. 2023
Folio: 1142 Firma: [Signature]

Calle 59 x Av. Itálica y calle 50
Col. Centro.
C.P. 82000 Mérida, Yuc. MEXICO

+52 1399 900 3340
www.sab.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



MODIFICACIONES PCR TRANSFERENCIA

卷之三

DAN-0734/2023 TRANSFERENCIA DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO AL INGRESOS FISCALES RECIBIDOS POR LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PRESUPUESTADO A DURACION NO SUPERIOR A UN AÑO.

卷之三

- Case 100 -

The Sun Goddess

www.english-test.net

www.ezinearticles.com

Translating

10



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

MODIFICACIONES EN LA TRANSFERENCIA

Máisivo por lo que se solicita la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA OTORGAR APÓYOS A PRODUCTORES BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, PRESUPUESTO A DISFRUTAR NO SERÁ REQUERIDO POSTERIORMENTE.
Efectos de Autorización.

- Voz de Dependencia





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

MODIFICACIONES EN EL ANEXO V

Notorio por los que se solicita la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA PAGO DE CONSUMO DE ALIMENTOS POR TRABAJO EXTRA/REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE BENEFICIARIOS. COMPRA DE GEL ANTIBACTERIAL, CUBREBOCAS, GUANTES DE GARNAZA, PAÑALCATE PARA EL PERSONAL PARA CUBRIRSE DEL SOL, RENTA EQUIPO DE COMPUTO, TRASLADOS DE INSUMOS A LAS BODEGAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS Y ALIMENTOS DEL PERSONAL POR ENTREGA DE INSUMOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PESO A PESO, PRESUPUESTO A DISMINUIR NO SERÁ REQUERIDO POSTERIORMENTE PARA COMPENSACIÓN DE FONDOSE

TCP + Takhma

Treatment Perspectives



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
UNIVERSERETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA

Necesito que se solicite la Transcripción:

TRANSFERENCIA PARA RÁPIDO DE CONSUMO DE ALIMENTOS POR TRABAJO EXTRA (REVISIÓN DE DOCUMENTOS DE BENEFICIOS), COMPAÑA DE RÁPIDA Y MÁRITIMOS PARA ASEGURAR LOS INSUMOS QUE SE RESGUARDAN EN LAS BODEGAS, COMPAÑA DE PORTA LAMPARINA, FONDO MINI PARA USO EN EL MANTO ELECTRICO DE LA BODEGA, COMPAÑIA DE PILOTRADO Y VALVULA FLOTANTE PARA EL MANTO DE LOS BARDOS DE LA BODEGA, RENTA EQUIPO DE COMPUTO, TRASLADO DE INSUMOS A LAS BODEGAS DE DIVERSOS MUNICIPIOS, PARA COMERCIACION DE FONDO TEMPORAL CIP 6365, PRESUPUESTO A DISMINUIR NO SERIA REQUERIDO POSTERIORMENTE

© 2009 - Translating

Translational Medicine



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO



MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA

Muchas veces los que no tienen la Transmisión:
TRANSFERENCIA PARA OTORGAR APoyo a Poderes (PODER), PRE SUMIESTO A DISMINUIR NO SEEN
Escala de Autorización:

- Captura Final
- Vo. Bo. Dependencia
- Vo. Bo. Centro Privilegiado

SCP - Transparency

Transferring Privileges

The seal of the University of Michigan, featuring a central figure surrounded by Latin text.

Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**

四

MODIFICACIONES EN EL TRAUMA

Motivos por los que se solicita la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA DIFERIR APOYOS A PRODUCTORES BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DE APoyo DIRECTO AL DESARROLLO RURAL.
PRESUPUESTO A DISMINUIR NO SERÁ REQUERIDO POSTERIORMENTE.

- Captain Final
 - Vo. Bn. Dependencia
 - Vo. Bn. Control Operaciones

www.bharatbhasha.org

Pragmatics and beyond

三



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

四

MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA

Nuestro por lo que se adicta la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA OTORGAR APOYOS A PRODUCTORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA DE APoyo
DIRECTO AL DESARROLLO RURAL
Etapa de Autorización.

- Captura Final
- Vt. Bc. Dependencia
- Vt. Bc. Control Puntual



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS



Solicitud de Transferencia:	11.851	Hora de Impresión:	01/29/2016, 08:35
Dirección	11.0	Fecha de Aplicación de Transferencia:	20 / noviembre / 2015
Subdirección	11.0.5		21 / noviembre / 2015
Unidad Responsable :	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS		
Cuenta Presupuestaria			
RESTAR DEL PRESUPUESTO	Total	Efectivo	Transfer.
000.000.000.000.000.000.00	000.00	00.00	00.00
TOTAL:	37,257,000.00	00.00	00.00
SUMAR AL PRESUPUESTO	Total	Efectivo	Transfer.
000.000.000.000.000.000.00	000.00	00.00	00.00
TOTAL:	37,257,000.00	00.00	00.00

MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA

Motivos por los que se solicita la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA OTORGAR APÓYOS A PRODUCTORES DE DIVERSOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS EN EL PROGRAMA DE APÓYO DIRECTO AL DESARROLLO RURAL (PADDR) ACTIVIDAD PECUARIA.

Estado de Autorización:

- * Caja Fria Final
- * No. Bo. Dependencia
- * No. Bo. Control Presupuestal





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	Solicitud de Transferencia:	11.037	Fecha de Emisión:	20 / Noviembre / 2023
Dirección	11	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	Fecha de Activación de Transferencia:	21 / noviembre / 2023
Subdirección	11.0	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
Unidad Responsable	11.0.5	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS		
Total	Banco	Pesos	Meses	Años
Restar del Presupuesto	\$1.450.000,00	11.00	10.00	20.20
Sumar al Presupuesto	\$1.450.000,00	11.00	10.00	20.20
TOTAL:	1.450.000,00			

MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA

Melhoras por las que AN solicita la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA PAGO DE FACTURAS POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR A LUMO FINANCIERA DEL CENTRO

Environ Biol Fish (2007) 79:1–11

- Captura Final
- Ms. So. Dependencia
- Ms. No. Central Dirección

ECO-Friendly

104



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
REPORTE DE TRANSFERENCIAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Solicitud de Transferencia: 142,361

Destinatario:

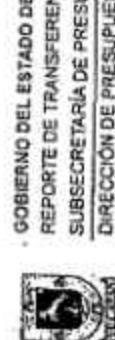
11.3 SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL

Subdirección:

11.3.5 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad Responsable:

11.3.5 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS



Cuenta Presupuestaria	Total	Camp.	Febre.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
RESTAR DEL PRESUPUESTO en ejecución del ejercicio anterior	\$1,000,000.00												
TOTAL - SUMAR AL PRESUPUESTO en ejecución del ejercicio corriente	5,000,000.00												
TOTAL	5,000,000.00												

MODIFICACIONES POR TRANSFERENCIA

Motivos por los que se solicita la Transferencia:
TRANSFERENCIA PARA SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN EN EL PROGRAMA ESTRÁTICO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE YUCATÁN (PEFAY).
PRESUPUESTO A DESTINADOR NO SERÁ REQUERIDO POSTERIORMENTE.
Estado de Autorización:

Captura Final

Via. Sra. Delegación

Via. Bfo. Control Presupuestal



Anexo 10 - Evidencia fotográfica del programa.



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2023

8.E EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Evidencia de la instalación de las mesas de atención para la recepción de las solicitudes de inscripción al programa.





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Evidencia de la entrega de Sacos de Granos de Maíz.





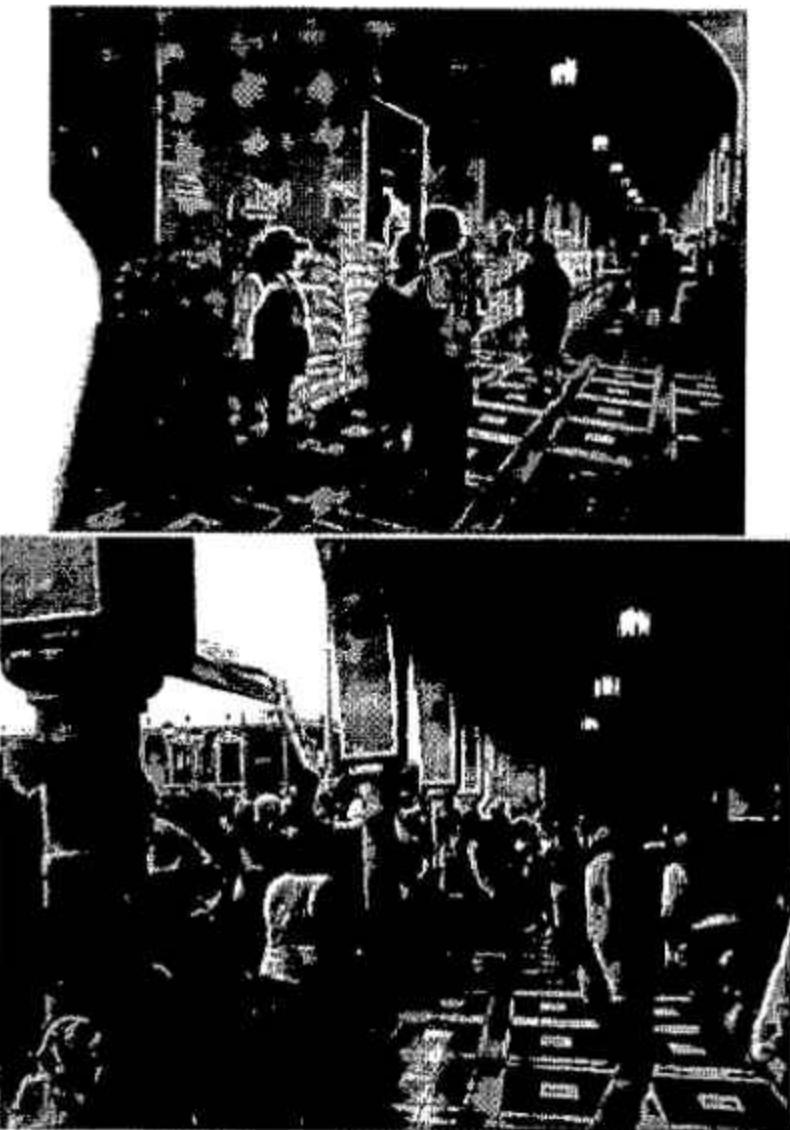
Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural





Gobierno del Estado
de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
CERTIFICO: que el presente legajo que consta de (133) hojas útiles es copia
fiel y exacta del que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo. La
presente certificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 27 fracción IX del Código de Administración Pública de Yucatán,
expedido por decreto 21, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del
Estado, el 16 de octubre del 2007, en vigor a partir del 01 de enero del
2008.

Se extiende la presente, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 10 días de
julio del 2024.

ING. LUIS FELIPE MARTIN OROZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural